

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

Nº DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
IVAI-REV/1047/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC	<p>.... 1-NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTA, MEDIDAS Y APREMIO, 3-COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD(SIC) COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ÚLTIMO AGUINALDO RECIBIDO 4- DONDE SE CONCENTRAN OS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN(SIC) 6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 7-¿EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN? 8 INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDÍÓ EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO 9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN 10. QUE PROPONE PARA QUE LA</p> <p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información con folios 00525813 y 00528113, se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Texistepec, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>		8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO 11-¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."		
IVAI-REV/1054/2013/I	AYUNTAMIENTO DE SALTABARRANCA	<p>"... 1-NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTA, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>3-COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD(SIC)</p> <p>COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ÚLTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRAN OS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN(SIC)</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>7-¿EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?</p> <p>8 INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIÓ EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00527413 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Saltabarranca, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN 10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO 11-¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>		
IVAI-REV/1057/2013/I	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA	<p>"...1- RELACION DEL SOLITUDES DE INFORMACION RECIBIDAS DEL PERIODO DE 2010. A 2013 2- RECURSOS DE REVISION GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION SI LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO, 3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SE A HONORIFIO, DIGA QUE OTRA FUNCINES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD COPIA DEL PAGO DE LA NÓMINA Y COPUA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO 4- ¿DONDE SE CONCENTRAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION? 5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO LA INFOMARCTION (SIC) 6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL 7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION 8 INIDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00527913 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Tuxtla, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -- ----- emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO 9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION 10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACION EJERCITE ESE DERECHO 11- ¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRASPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>		
IVAI-REV/1063/2013/I	AYUNTAMIENTO DE SOCONUSCO	<p>"... 1-NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTA, MEDIDAS Y APREMIO, 3-COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD(SIC) COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ÚLTIMO AGUINALDO RECIBIDO 4- DONDE SE CONCENTRARAN OS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN(SIC) 6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 7-¿EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00528413 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Soconusco, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN? 8 INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIÓ EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO 9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN 10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO 11-¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>		
IVAI-REV/1066/2013/I	AYUNTAMIENTO DE PUENTE NACIONAL	<p>"....1- RELACION DEL SOLITUDES DE INFORMACION RECIBIDAS DEL PERIOD DE 2010. A 2013 2- RECURSOS DE REVISION GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION SI LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO, 3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SE A HONORIFIO, DIGA QUE OTRA FUNCINES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD COPIA DEL PAGO DE LA NÓMINA Y COPUA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO 4- ¿DONDE SE CONCENTRARAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION? 5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO LA INFOMARCTION (SIC) 6 COPIA DE LA RELACION DE LOS</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00528713 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Puente Nacional, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -- emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>ARCIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>8 INIDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACION EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRASPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>		
IVAI-REV/1069/2013/I	AYUNTAMIENTO DE PASO DE OVEJAS	<p>"... 1-NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTA, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>3-COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD(SIC)</p> <p>COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ÚLTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRARAN OS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00529113 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Paso de Ovejas, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN(SIC)</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>7-¿EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?</p> <p>8 INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIÓ EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11-¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>		
IVAI-REV/1072/2013/I	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	<p>"...1- RELACION DEL SOLITUDES DE INFORMACION RECIBIDAS DEL PERIOD DE 2010. A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISION GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION SI LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SE A HONORIFIO, DIGA QUE OTRA FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD</p> <p>COPIA DEL PAGO DE LA NÓMINA Y COPUA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- ¿DONDE SE CONCENTRARAN</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00529613 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Poza Rica, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION?</p> <p>5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO LA INFOMARCIÓN (SIC)</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>8 INIDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACION EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRASPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>	<p>expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1075/2013/I	AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA	<p>"... 1-NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTA, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>3-COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00530213 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Ozuluama, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>ACTIVIDAD(SIC) COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ÚLTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRARAN OS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN(SIC)</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>7-¿EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?</p> <p>8 INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIÓ EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11-¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>	<p>emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1078/2013/I	AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE	<p>...1- RELACION DEL SOLITUDES DE INFORMACION RECIBIDAS DEL PERIOD DE 2010. A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISION GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION SI LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00530713 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Martínez de la Torre, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>PARA EL CASO DE QUE ESTE SE A HONORIFIO, DIGA QUE OTRA FUNCINES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD</p> <p>COPIA DEL PAGO DE LA NÓMINA Y COPUA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- ¿DONDE SE CONCENTRARAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION?</p> <p>5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPECION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO LA INFOMARCIÓN (SIC)</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>8 INIDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACION EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRASPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>	<p>a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico --emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1081/2013/I	AYUNTAMIENTO DE MISANTLA	<p>"... 1-NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTA, MEDIDAS Y APREMIO,</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00531113</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>3-COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD(SIC) COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ÚLTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRARAN OS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN(SIC)</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>7-¿EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?</p> <p>8 INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIÓ EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11-¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>	<p>y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Misantla, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1084/2013/I	AYUNTAMIENTO DE NOGALES	"...1- RELACION DEL SOLITUDES DE INFORMACION RECIBIDAS DEL PERIODO DE 2010. A 2013 2- RECURSOS DE REVISION	RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION SI LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SE A HONORIFIO, DIGA QUE OTRA FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD</p> <p>COPIA DEL PAGO DE LA NÓMINA Y COPUA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- ¿DONDE SE CONCENTRARAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION?</p> <p>5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO LA INFOMACION (SIC)</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCVIOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>8 INIDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACION EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRASPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>	<p>recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00531613 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
--	--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

IVAI-REV/1087/2013/I	AYUNTAMIENTO DE LAS CHOAPAS	<p>.... 1-NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTA, MEDIDAS Y APREMIO, 3-COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD(SIC) COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ÚLTIMO AGUINALDO RECIBIDO 4- DONDE SE CONCENTRARAN OS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN(SIC) 6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 7-¿EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN? 8 INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDÍO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO 9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN 10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información con folios 00532013 y 00532113 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Las Choapas, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	8 DE ENERO DE 2014
----------------------	-----------------------------	---	---	--------------------

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		DERECHO 11-¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."		
IVAI-REV/1091/2013/I	AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA	<p>"...1- RELACION DEL SOLITUDES DE INFORMACION RECIBIDAS DEL PERIODO DE 2010. A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISION GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION SI LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SE A HONORIFIO, DIGA QUE OTRA FUNCINES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD</p> <p>COPIA DEL PAGO DE LA NÓMINA Y COPUA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- ¿DONDE SE CONCENTRARAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION?</p> <p>5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO LA INFOMARCTION (SIC)</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>8 INIDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00533013 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Juan Rodríguez Clara, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION 10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACION EJERCITE ESE DERECHO 11- ¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRASPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."		
IVAI-REV/1094/2013/I	AYUNTAMIENTO DE IXCATEPEC	"... 1-NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTA, MEDIDAS Y APREMIO, 3-COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD(SIC) COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ÚLTIMO AGUINALDO RECIBIDO 4- DONDE SE CONCENTRARAN OS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN(SIC) 6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 7-¿EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN? 8 INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIÓ EN EL	RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00533313 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Ixcatepec, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO 9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN 10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO 11-¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>		
IVAI-REV/1100/2013/I	AYUNTAMIENTO DE GUTIERREZ ZAMORA	<p>"... 1-NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTA, MEDIDAS Y APREMIO, 3-COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD(SIC) COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ÚLTIMO AGUINALDO RECIBIDO 4- DONDE SE CONCENTRAN OS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN(SIC) 6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 7-¿EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información con folios 00533913 y 00523013, por lo que se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Gutiérrez Zamora, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN?</p> <p>8 INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIÓ EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APoyADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11-¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>		
IVAI-REV/1104/2013/I Y ACUMULADO IVAI-REV/1105/2013/ii	AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAL	<p>"...1- RELACION DEL SOLITUDES DE INFORMACION RECIBIDAS DEL PERIODo DE 2010. A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION SI LE APlicaron MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SE A HONORIFICO, DIGA QUE OTRA FUNCINES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD</p> <p>COPIA DEL PAGO DE LA NÓMINA Y COPUA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- ¿DONDE SE CONCENTRARAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION?</p> <p>5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO LA INFOMARCTION (SIC)</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCIVOS QUE ENTREGARA A LA</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información con folios 00534613 y 00522713 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Espinal, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -- ----- emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL 7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION 8 INIDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO 9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION 10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACION EJERCITE ESE DERECHO 11- ¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRASPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>		
IVAI-REV/1109/2013/I	AYUNTAMIENTO DE EL HIGO	<p>"... 1-NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTA, MEDIDAS Y APREMIO, 3-COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD(SIC) COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ÚLTIMO AGUINALDO RECIBIDO 4- DONDE SE CONCENTRAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00522513 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de El Higo, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico _____ emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>ACCESO A LA INFOMARCIÓN(SIC)</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>7-¿EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?</p> <p>8 INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIÓ EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11-¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>		
IVAI-REV/976/2013/II	PODER JUDICIAL	<p>"Solicito copias de la grabación en video de dos audiencias públicas celebradas en el juicio penal seguido en contra de</p> <p>derivado de la carpeta de investigación UIPJI/DXIV/4°/493/2013, abierta por el asesinato de en hechos ocurridos el 2 de agosto de 2013. Las dos audiencias de las que solicito video son: (1) la audiencia de Control de Detención celebrada el 5 de agosto de 2013 en la Sala de Juicios Orales del penal de La Toma, misma que según fuentes periodísticas duró aproximadamente 5 horas; y (2) la audiencia de Vinculación a Proceso celebrada en el mismo</p>	R E S U E L V E	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se MODIFICA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Poder Judicial del Estado de Veracruz, que permita el acceso a la información pública requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro</p> <p>8 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		proceso el 9 de agosto de 2013, misma que según fuentes periodísticas duró aproximadamente 9 horas."	del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.	
IVAI-REV/980/2013/II	SECRETARÍA DE EDUCACION DE VERACRUZ	"EL LISTADO O RELACION (sic) O PADRON DE ASOCIACION (sic) DE PADRES DE FAMILIA DE ESCUELAS DEL NIVEL BASICO (sic) PREESCOLRA (sic) Y PRIMARIA Y SECUNDARIA."	R E S U E L V E PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMA la respuesta extemporánea de diez de diciembre de dos mil trece, por parte del sujeto obligado Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.	8 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/943/2013/III Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/977/2013/I, IVAI-REV/979/2013/II, IVAI-REV/972/2013/I E IVAI-REV/983/2013/I	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	Folio 00438713.- Relación de predios y reservas naturales del fundo legal que han cedido u ocupadas en el periodo de esta administración municipal. Especificando el lugar, la organización, o persona moral o física. Folio 00452813.- Relación de alta de negocios aperturados en el periodo de 2011 a 2013, detallando los bares restaurantes giros negros cafeterías y etc. Folio 00456213.- Relación y listado de obras que se adjudicaron por concurso o licitación en 2012 y 2013, toda vez que como afirma no se adjudicaron de manera directa,	RESUELVE PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta y negativa de proporcionar la información a que se refieren el presente sumario y se ordena al Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>especificando 1.- el monto 2.- Detallar la obra, quien la ejecuta y contrato de la misma.</p> <p>Folio 00464913.-</p> <p>1 - Número de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho</p>		
--	--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Folio 00465113</p> <p>1 - Número de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerza ese derecho</p>		
IVAI-REV/1019/2013/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA	"Solicito información sobre los bienes inmuebles propiedad de esta institución u organismo para 2103. Requiero nombre del inmueble, dependencia	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son INFUNDADOS los agravios hechos valer por la parte recurrente; por lo que con</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>ocupante, ubicación (dirección), superficie, valor y municipio en el que se ubica, y si los mismos se encuentran asegurados. Agradezco sus finas atenciones."</p>	<p>fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMA la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado Instituto Veracruzano de la Vivienda, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública.</p>	
IVAI-REV/1028/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN	<p>1 - Numero de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013 (sic).</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio (sic).</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorifico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido (sic).</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal (sic).</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento (sic).</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil trece y se ordena al Ayuntamiento de Zacualpan, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información (sic). 10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho (sic). 11 - ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>		
IVAI-REV/1031/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TLAQUILPA	<p>1 - Numero de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013 2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio 3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorifico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido 4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información 5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información 6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal 7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información 8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento 9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil trece y se ordena al Ayuntamiento de Tlaquilpa, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>ejercicio del derecho de información</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho</p> <p>11. ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>		
IVAI-REV/1034/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TUXTILLA	<p>1 - Número de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013 (sic).</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio (sic).</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuánto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido (sic).</p> <p>4 - Donde se concentrarán los archivos de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal (sic).</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuánto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>8 - Indique a qué actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento (sic).</p> <p>9 - A qué atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información (sic).</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información y se ordena al Ayuntamiento de Tuxtilla, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho (sic).</p> <p>11 - ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>		
IVAI-REV/1039/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN	<p>1 - Numero de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorifico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil trece y se ordena al Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		11. ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?		
IVAI-REV/1042/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TEXCATEPEC	<p>1 - Número de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013 (sic).</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio (sic).</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido (sic).</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal (sic).</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento (sic).</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información (sic).</p> <p>10 - Que propone para que la población ejercente ese derecho (sic).</p> <p>11 - ¿Cómo promueve la cultura</p>	<p align="center">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitudes de información y se ordena al Ayuntamiento de Texcatepec, Veracruz, que emita respuesta a las mismas, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p> <p align="right">8 DE ENERO DE 2014</p>	

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		de la transparencia en su municipio?		
IVAI-REV/1046/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TAMALIN	<p>1 - Numero de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorifico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información</p> <p>10 - Que propone para que la población ejercente ese derecho</p> <p>11. ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil trece y se ordena al Ayuntamiento de Tamalin, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	8 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1049/2013/III	AYUNTAMIENTO DE	1 - Numero de solicitudes	RESUELVE	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	<p>recibidas, del periodo de 2010 a 2013 (sic).</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio (sic).</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido (sic).</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal (sic).</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento (sic).</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información (sic).</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho (sic).</p> <p>11 - ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	
IVAI-REV/1053/2013/III	AYUNTAMIENTO DE SOTEAPAN	1 - Número de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a	RESUELVE	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información</p> <p>10 - Que propone para que la población ejercite ese derecho</p> <p>11. ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil trece y se ordena al Ayuntamiento de Soteapan, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	
IVAI-REV/1056/2013/III	AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL	<p>1 - Numero de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013 (sic).</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio (sic).</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido (sic).</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal (sic).</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento (sic).</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información (sic).</p> <p>10 - Que propone para que la población ejercite ese derecho (sic).</p> <p>11 - ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>	<p>consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de San Rafael, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	
IVAI-REV/1061/2013/III Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1062/2013/I	AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE ATZOMPA	<p>1 - Número de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho</p> <p>11. ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>	<p>actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil trece y se ordena al Ayuntamiento de Soledad Atzompa, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	
IVAI-REV/1065/2013/III	AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO	<p>1 - Numero de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Copia del último salario</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado, pero inoperante el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se confirma la respuesta extemporánea a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - ¿Dónde se concentrarán los archivos de la unidad de acceso a la información?</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal</p> <p>7 - ¿El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información?</p> <p>8 - Indique a qué actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento</p> <p>9 - A qué atribuye la nula participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerza ese derecho</p> <p>11 - ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>	<p>trece.</p>	
IVAI-REV/1068/2013/III	AYUNTAMIENTO DE PANUCO	<p>1 - Número de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil trece y se ordena al</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>para el caso de que este sea honorifico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento</p> <p>9 - A qué atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho</p> <p>11. ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>	<p>Ayuntamiento de Panuco, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	
IVAI-REV/1071/2013/III	AYUNTAMIENTO DE PLAYA VICENTE	<p>1 - Numero de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013 (sic).</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio (sic).</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorifico, diga que otras funciones desempeña dentro del</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Playa Vicente, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos,</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido (sic).</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal (sic).</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento (sic).</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información (sic).</p> <p>10 - Que propone para que la población ejercite ese derecho (sic).</p> <p>11 - ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>	<p>deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	
IVAI-REV/1074/2013/III	AYUNTAMIENTO DE OTATITLAN	<p>1 - Número de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil trece y se ordena al Ayuntamiento de Otatitlan, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento</p> <p>9 - A qué atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho</p> <p>11. ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>	<p>inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	
IVAI-REV/1077/2013/III	AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	<p>1 - Numero de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013 (sic).</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio (sic).</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorifico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido (sic).</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal (sic).</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento (sic).</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información (sic).</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho (sic).</p> <p>11 - ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>	<p>y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	
IVAI-REV/1083/2013/III	AYUNTAMIENTO DE NARANJAL	<p>1 - Numero de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013 (sic).</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio (sic).</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorifico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido (sic).</p> <p>4 - Donde se concentraran los</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Naranjal, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>archivos de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal (sic).</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento (sic).</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información (sic).</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho (sic).</p> <p>11 - ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>		
IVAI-REV/1086/2013/III	AYUNTAMIENTO DE LA PERLA	<p>1 - Número de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil trece y se ordena al Ayuntamiento de La Perla, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>la información</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento</p> <p>9 - A qué atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho</p> <p>11. ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>	<p>presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	
IVAI-REV/1090/2013/III	AYUNTAMIENTO DE JOSE AZUETA	<p>1 - Numero de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013 (sic).</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio (sic).</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorifico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido (sic).</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal (sic).</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento (sic).</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información (sic).</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho (sic).</p> <p>11 - ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>		
IVAI-REV/1093/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ISLA	<p>1 - Número de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil trece y se ordena al Ayuntamiento de Isla, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento</p> <p>9 - A qué atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información</p> <p>10 - Que propone para que la población ejercite ese derecho</p> <p>11. ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>		
IVAI-REV/1096/2013/III	AYUNTAMIENTO DE IXMATLAHUACAN	<p>1 - Numero de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013 (sic).</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio (sic).</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorifico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido (sic).</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>6 - Copia de la relación de los</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Ixmatlahuacan, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>archivos que entregara a la nueva administración municipal (sic).</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento (sic).</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información (sic).</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho (sic).</p> <p>11 - ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>		
IVAI-REV/1099/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ILAMATLAN	<p>1 - Número de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil trece y se ordena al Ayuntamiento de Ilamatlán, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>nueva administración municipal 7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información 8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento 9 - A qué atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información 10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho 11. ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>		
IVAI-REV/1103/2013/III	AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC	<p>1 - Numero de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013 (sic). 2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio (sic). 3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido (sic). 4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información (sic). 5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información (sic). 6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal (sic). 7 - El monto de los recursos o</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento (sic).</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información (sic).</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho (sic).</p> <p>11 - ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>		
IVAI-REV/1108/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TANTIMA	<p>1 - Número de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil trece y se ordena al Ayuntamiento de Tantima, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	8 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>acceso a la información</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento</p> <p>9 - A qué atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho</p> <p>11. ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>		
IVAI-REV/1114/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES	<p>...Dado que la H (sic) legislatura autorizó a 10 ayuntamientos a desincorporar del orden del dominio público y, a la vez, enajenar a título oneroso fracciones de terrenos pertenecientes al fundo legal. Pido me informe con todo respeto, el escrito o pedimento de la solicitud de enajenación a la ubicación del lote de terreno y la superficie o extensión del mismo justificación de la venta, el nombre del comprador, la forma de la venta y el beneficiario que esta (sic) en posesión tiempo de la posesión, copia de la acreditación del poseedor de buena fe de la misma y el precio del metro cuadrado...</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la negativa de proporcionar información y se ordena al Ayuntamiento de Tres Valles, Veracruz, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que haya causado efecto la presente resolución, vía correo electrónico, emita respuesta a la solicitud de información y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	8 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/998/2013/I	PODER LEGISLATIVO	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00480613:</p> <p>"...me proporcione la siguiente información en el sistema infomex, en cd magnético o en copias certificadas...</p> <p>relación de las leyes expedidas y de las reformas que durante este periodo de esta Legislatura se expedieron,</p> <p>detallando su fecha de expedición , el diputado que la promueve ,el partido al que</p>	<p>R E S U E L V E</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO pero INOPERANTE el agravio hecho valer por la parte recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>pertenece, y una relación de la leyes pendientes de la creación de sus reglamentos..."</p> <p>FOLIO DE SOLICITUD 00560513: "PIDOQ UE SE DETALLE CUALES Y QUE MUNICIPIOS LES GFUE AUTORIZADO LO QUE EN SU ESCUETO</p> <p>BOLETÍN NO DETALLA O SIMPLIFICA COMO</p> <p>24 de octubre de 2013.- La Diputación Permanente del Congreso de Veracruz autorizo al Ejecutivo del Estado y ayuntamientos realizar diversas acciones y obras sociales. SIN MENCIONARLAS"</p>	<p>se CONFIRMAN las respuestas de fechas veinticinco y treinta y uno de octubre y veinticinco de noviembre de dos mil trece por parte</p> <p>de la Poder Legislativo del Estado de Veracruz a la parte solicitante, en los términos que han quedado</p> <p>precisados en el considerando cuarto del presente fallo.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a las partes mediante el Sistema Infomex Veracruz; a la parte recurrente por correo electrónico, lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, y a través del portal de internet de este Órgano Garante, así como por oficio al sujeto obligado a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágasele saber a la parte recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17,</p>	
--	--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ACUERDO CG/SE-522/15/10/2010 emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se adiciona y reforman los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión en el artículo 74 fracción IX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez. Asimismo, hágase del conocimiento de la parte promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Devuélvase los documentos que solicite el promovente, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos.</p> <p>TERCERO. Conforme a lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto</p>	
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			Veracruzano de Acceso a la Información reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 317 de fecha cinco de octubre de dos mil once, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.	
IVAI-REV/1017/2013/I	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	<p>“...1.- ¿Cual fue el número total de Expedientes Administrativos iniciados por la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Orizaba, durante el año 2012?</p> <p>2.- Cuales son los nombres de los comerciantes y/o personas contra las que se instruyeron Expedientes Administrativos, exclusivamente durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, todos del año 2012, por parte de la Dirección de Desarrollo Económico, así como el número Expediente Administrativo que a cada uno de ellos le fue asignado?.</p> <p>3.- ¿En que tipo de informe, con cuales números de oficios y con que fechas la Dirección de Desarrollo Económico hizo del conocimiento de los regidores de la Comisión de Comercio, Centrales de Abasto, Mercados y Rastros del Ayuntamiento de Orizaba, la información del punto 2 anterior...”</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado respecto de la solicitud de información folio 00475313 emitida vía sistema INFOMEX-Veracruz, por lo que se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Orizaba, Veracruz, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado efecto la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., que fuera autorizada en autos por la parte recurrente, emita respuesta a la solicitud de información proporcionando la información pendiente de entregar, y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			Considerando Tercero del presente fallo.	
IVAI-REV/1018/2013/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	"¿Cuál es el decreto, pacto o documento mediante el que se ordenó instalar el punto de revisión de la policía estatal en la carretera federal Xalapa-Veracruz a la altura de la central de abastos justo en la salida de esta ciudad capital? Y si es que lo hay, por favor ¿me lo podrían proporcionar? Gracias.	PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMA la respuesta de catorce DE ENERO DE EL año dos mil catorce, por parte del sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.	22 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1020/2013/I	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	SE ENCUENTRA ACUMULADO AL 1017/2013/I		22 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1050/2013/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	"...Solicito de la manera más atenta copia simple, en formato electrónico, del proceso de licitación de los siguientes contratos, otorgados todos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (Sedarpa), entre 2006 y 2008: No. LI-GEV-PAFF-001-06 No. LI-GEV-PAFF-002-06 No. LI-GEV-PAFF-011-06 No. LI-GEV-PAFF-019-06 No. LI-GEV-PAFF-021-06 No. LI-GEV-PAFF-023-06 No. LI-GEV-PAFF-024-06 No. LI-GEV-PAFF-037-06 No. LI-GEV-PAFF-038-06 No. LI-GEV-PAFF-039-06 No. LI-GEV-PAFF-067-06 No. LI-GEV-PAFF-087-06 No. LI-GEV-PAFF-089-06 No. LI-GEV-PAFF-091-06 No. LI-GEV-PAFF-098-06 No. LI-GEV-PAFF-099-06 No. LI-GEV-PAFF-100-06 No. LI-GEV-PAFF-101-06 No. LI-GEV-PAFF-107-06 No. LI-GEV-PAFF-108-06 No. LI-GEV-PAFF-109-06	RESUELVE PRIMERO. Es fundado pero inoperante el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se confirman las respuestas que de forma extemporánea modificó y amplió el sujeto obligado, respecto a los folios 00522313 y 00522413, visibles a fojas 42 a 54, 66 y 67 del sumario, en los términos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución.	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>No. LI-GEV-FAFF-048-08</p> <p>Asimismo, solicito copia simple de los documentos que contengan la siguiente información para cada uno de los contratos mencionados anteriormente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Convocatoria. -Bases de compra. -Apertura de la oferta. -Junta de aclaraciones. -Forma de pago: copias de cheques, transferencias bancarias, pago en efectivo y/o retiro en ventanilla. <p>Muchas gracias..."</p> <p>Solicito de la manera más atenta copia simple, en formato electrónico, del proceso de licitación de todos los contratos otorgados a la empresa ADT Petroservicios por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (Sedarpa), de 2003 a la fecha en que se envía esta solicitud de información.</p> <p>Asimismo, solicito copia simple de los documentos que contengan la siguiente información para cada uno de los contratos mencionados anteriormente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Convocatoria. - Compra de bases de licitación. -Apertura de la oferta. -Junta de aclaraciones. -Forma de pago: copias de cheques, transferencias bancarias, pago en efectivo y/o retiro en ventanilla. <p>Muchas gracias.</p>		
IVAI-REV/1051/2013/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	ACUMULADO AL 1050/2013/I		22 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1052/2013/II	AYUNTAMIENTO DE TEHUIPANGO	"1- NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013	R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACION SI SE LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD</p> <p>COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACION EJERCITE ESE DERECHO</p>	<p>recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00527213, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tehuipango, Veracruz, entregar la información peticionada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a las partes vía Sistema INFOMEX-Veracruz, al particular en la cuenta de correo electrónico autorizado y por lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de Internet de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>	
--	--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>11- ¿CÓMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?"</p>	<p>TERCERO. Hágasele saber al Recurrente: a) Que cuenta con un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente en surta efectos la notificación de la presente resolución que se notifique la presente resolución, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracción IV y 74 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, en relación con el acuerdo CG/SE-359/10/11/2008, dictado por este Consejo General; b) Que deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información o fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido de que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con el presente fallo o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, mediante escrito en el que precise el número de expediente del recurso de revisión y al que, preferentemente, acompañe el oficio del sujeto obligado mediante el cual entregó la información y acusó de recibida la misma; y c) Que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos</p>	
--	--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.</p> <p>CUARTO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tehuipango, Veracruz, informe por escrito a este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el cumplimiento de la presente resolución, en un término de tres días hábiles posteriores al en que se cumpla. El incumplimiento de la resolución dará lugar a la aplicación del procedimiento a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. QUINTO. En términos de lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.	
IVAI-REV/1055/2013/II	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00527713: "... 1- NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO. 3- ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN , Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRA FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO 4- DONDE SE CONCENTRARAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCIÓN LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN 6-COPIA DE LA RELACIÓN DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A</p>	<p>R E S U E L V E</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juan Evangelista, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes mediante el Sistema Infomex Veracruz; a la parte recurrente por correo electrónico, lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, y a través del portal de internet de este Órgano Garante, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN</p> <p>10- QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿CÓMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?</p>	<p>72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágasele saber a la parte recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ACUERDO CG/SE-522/15/10/2010 emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se adiciona y reforman los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión en el artículo 74 fracción IX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez.</p> <p>Asimismo, hágase del conocimiento de la parte promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal</p>	
--	--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Devuélvase los documentos que solicite el promovente, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos.</p> <p>CUARTO. Conforme a lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 317 de fecha cinco de octubre de dos mil once, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes</p>	
IVAI-REV/1064/2013/II	AYUNTAMIENTO DE SAYULA	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00528513: "... 1- NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA</p>	<p>R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el</p> <p>15 DE ENERO 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO.</p> <p>3- ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN , Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRA FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRARAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCIÓN LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS</p> <p>DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN</p> <p>6-COPIA DE LA RELACIÓN DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN</p> <p>10-QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿CÓMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA</p>	<p>acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula de Alemán, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado efecto la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes mediante el Sistema Infomex Veracruz; a la parte recurrente por correo electrónico, lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, y a través del portal de internet de este Órgano Garante, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágasele saber a la parte recurrente que, a partir de</p>	
--	--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?</p> <p>que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ACUERDO CG/SE-522/15/10/2010 emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se adiciona y reforman los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión en el artículo 74 fracción IX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez.</p> <p>Asimismo, hágase del conocimiento de la parte promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Devuélvase los documentos que solicite el promovente, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos.</p> <p>CUARTO. Conforme a lo previsto</p>	
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			<p>por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 317 de fecha cinco de octubre de dos mil once, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.</p>	
IVAI-REV/1067/2013/II	AYUNTAMIENTO DE PUEBLO VIEJO	"1- NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACION SI SE LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO, 3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA	<p>R E S U E L V E</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00528813, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pueblo Viejo, Veracruz, entregar la información peticionada, dentro</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>ACTIVIDAD COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACION EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿Cómo PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?"</p>	<p>del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a las partes vía Sistema INFOMEX-Veracruz, al particular en la cuenta de correo electrónico autorizado y por lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de Internet de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p>TERCERO. Hágasele saber al Recurrente: a) Que cuenta con un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente en surta efectos la notificación de la presente resolución que se notifique la presente resolución, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracción IV y 74 de los</p>	
--	--	---	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, en relación con el acuerdo CG/SE-359/10/11/2008, dictado por este Consejo General; b) Que deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información o fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido de que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con el presente fallo o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, mediante escrito en el que precise el número de expediente del recurso de revisión y al que, preferentemente, acompañe el oficio del sujeto obligado mediante el cual entregó la información y acusó de recibida la misma; y c) Que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.</p> <p>CUARTO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pueblo Viejo, Veracruz, informe por escrito a este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el cumplimiento de la presente resolución, en</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>un término de tres días hábiles posteriores al en que se cumpla. El incumplimiento de la resolución dará lugar a la aplicación del procedimiento a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. QUINTO. En términos de lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.</p>	
IVAI-REV/1070/2013/II	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00529213: "... 1- NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO. 3- ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO</p>	<p>R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>15 DE ENERO 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN , Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRA FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRARAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCIÓN LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS</p> <p>DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN</p> <p>6-COPIA DE LA RELACIÓN DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN</p> <p>10- QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿CÓMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?</p>	<p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Paso del Macho, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes mediante el Sistema Infomex Veracruz; a la parte recurrente por correo electrónico, lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, y a través del portal de internet de este Órgano Garante, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto</p> <p>Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágasele saber a la parte recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma,</p>	
--	--	---	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ACUERDO CG/SE-522/15/10/2010 emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se adiciona y reforman los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión en el artículo 74 fracción IX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez.</p> <p>Asimismo, hágase del conocimiento de la parte promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Devuélvase los documentos que solicite el promovente, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos.</p> <p>CUARTO. Conforme a lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 317 de fecha cinco de octubre de dos mil once, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.</p>	
IVAI-REV/1073/2013/II	AYUNTAMIENTO DE OLUTA	<p>"Es preciso mencionar que las circunstancias que han hecho que se proceda al ritmo de actividades concerniente al proyecto "APRENDIZAJE-SERVICIO" que significa hoy la relación más exacta entre aquello que se aprende y que se aplica. Es necesario entender que la necesidad hará grande la voluntad para satisfacer el apetito por impulsar un nuevo evento que identifique nuestra motivación para el ejercicio de actividades exitosas. Nuestro Proyecto tendrá por designación el nombre de "MARCANDO NUEVAS ALIANZAS". Luego de encontrar por precisada la problemática más necesaria por emprender en vías de solución, se hace</p> <p>R E S U E L V E PRIMERO. Se SOBRESEE el recurso de revisión IVAI-REV/1073/2013/II derivado del folio de la solicitud 00529713 del sistema INFOMEX-Veracruz, al actualizar la causal de sobreseimiento prevista en los artículos 71.1, fracción V, 70.2 y 65.1, fracción II y IV, en relación con los artículos 56, fracción II y 65, fracción III de la Ley 848 de la Materia, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo del presente fallo SEGUNDO. Notifíquese a las partes vía Sistema INFOMEX-Veracruz, al particular en la cuenta de correo electrónico autorizado y por lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de Internet de este Instituto, con</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>evidente la preocupación por encontrar aquellas razones por las cuales nuestra Motivación frente a aquella necesidad se encontrará vinculada. En consecuencia queremos incentivar aquella paciente espera..... a través de actividades que fortalezcan nuestra participación conjunta de forma práctica, motivadora y realmente útil."</p> <p>fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p>TERCERO. Hágasele saber al Recurrente: a) Que cuenta con un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente en surta efectos la notificación de la presente resolución que se notifique la presente resolución, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracción IV y 74 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, en relación con el acuerdo CG/SE-359/10/11/2008, dictado por este Consejo General; b) Que deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información o fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido de que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con el presente fallo o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, mediante escrito</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			<p>en el que precise el número de expediente del recurso de revisión y al que, preferentemente, acompañe el oficio del sujeto obligado mediante el cual entregó la información y acusó de recibida la misma; y c) Que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.</p>	
IVAI-REV/1076/2013/II	AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00530513: "....</p> <p>1- NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO.</p> <p>3- ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN , Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRA FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRARAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCIÓN LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA</p>	<p>R E S U E L V E</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado efecto la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>INFOMARCIÓN</p> <p>6-COPIA DE LA RELACIÓN DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNÓ DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN</p> <p>10- QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿CÓMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?</p>	<p>días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes mediante el Sistema Infomex Veracruz; a la parte recurrente por correo electrónico, lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, y a través del portal de internet de este Órgano Garante, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto</p> <p>Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágasele saber a la parte recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ACUERDO CG/SE-522/15/10/2010 emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se adiciona y reforman los Lineamientos Generales para Regular el</p>	
--	--	---	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión en el artículo 74 fracción IX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez.</p> <p>Asimismo, hágase del conocimiento de la parte promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Devuélvase los documentos que solicite el promovente, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos.</p> <p>CUARTO. Conforme a lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 317 de fecha cinco de octubre de dos mil once, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.	
IVAI-REV/1079/2013/II	AYUNTAMIENTO MECAYAPAN	DE	<p>"1- NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACION SI SE LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD</p> <p>COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE</p>	<p>R E S U E L V E</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00530813, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mecayapan, Veracruz, entregar la información peticionada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a las partes vía Sistema INFOMEX-Veracruz, al particular en la cuenta de correo electrónico autorizado y por lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de Internet de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto</p> <p>15 DE ENERO 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACION EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿CÓMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?"</p>	<p>Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p>TERCERO. Hágasele saber al Recurrente: a) Que cuenta con un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente en surta efectos la notificación de la presente resolución que se notifique la presente resolución, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracción IV y 74 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, en relación con el acuerdo CG/SE-359/10/11/2008, dictado por este Consejo General; b) Que deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información o fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido de que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con el presente fallo o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, mediante escrito en el que</p>	
--	--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>precise el número de expediente del recurso de revisión y al que, preferentemente, acompañe el oficio del sujeto obligado mediante el cual entregó la información y acusó de recibida la misma; y</p> <p>c) Que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.</p> <p>CUARTO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mecayapan, Veracruz, informe por escrito a este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el cumplimiento de la presente resolución, en un término de tres días hábiles posteriores al en que se cumpla. El incumplimiento de la resolución dará lugar a la aplicación del procedimiento a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. QUINTO. En términos de lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23</p>	
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.	
IVAI-REV/1080/2013/III	AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN	<p>1 - Número de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta extemporánea dada por el sujeto obligado a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil trece y se ordena al Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento</p> <p>9 - A qué atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información</p> <p>10 - Que propone para que la población ejerzte ese derecho</p> <p>11. ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>		
IVAI-REV/1082/2013/II	AYUNTAMIENTO NAOLINCO	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00531313: "...</p> <p>1- NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APlicaron MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO.</p> <p>3- ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN , Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRA FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRARAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCIÓN LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS</p> <p>DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN</p> <p>6-COPIA DE LA RELACIÓN DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE</p>	<p>R E S U E L V E</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naolinco, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes mediante el Sistema Infomex Veracruz; a la parte</p>	15 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN</p> <p>10- QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿CÓMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?</p>	<p>recurrente por correo electrónico, lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, y a través del portal de internet de este Órgano Garante, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto</p> <p>Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágasele saber a la parte recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ACUERDO CG/SE-522/15/10/2010 emitido por el Consejo General de este Instituto</p> <p>por el que se adiciona y reforman los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión en el artículo 74 fracción IX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez.</p> <p>Asimismo, hágase del</p>	
--	--	---	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			<p>conocimiento de la parte promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Devuélvase los documentos que solicite el promovente, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos.</p> <p>CUARTO. Conforme a lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 317 de fecha cinco de octubre de dos mil once, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.</p>	
IVAI-REV/1085/2013/II	AYUNTAMIENTO DE LA	"1- NUMERO DE SOLICITUDES	R E S U E L V E	15 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

	ANTIGUA	<p>RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACION SI SE LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD</p> <p>COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta extemporánea contenida en el oficio UDAIP/023/2013 de veintiséis de noviembre de dos mil trece a la solicitud de información con folio 00531713, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Antigua, Veracruz, entregar la información peticionada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a las partes vía Sistema INFOMEX-Veracruz, al particular en la cuenta de correo electrónico autorizado y por lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de Internet de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los</p>	
--	---------	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>POBLACION EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿Cómo PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?"</p>	<p>Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p>TERCERO. Hágasele saber al Recurrente: a) Que cuenta con un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente en surta efectos la notificación de la presente resolución que se notifique la presente resolución, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracción IV y 74 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, en relación con el acuerdo CG/SE-359/10/11/2008, dictado por este Consejo General; b) Que deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información o fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido de que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con el presente fallo o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, mediante escrito en el que precise el número de expediente del recurso de revisión y al que, preferentemente, acompañe el oficio del sujeto obligado mediante el cual entregó la información y acusó</p>	
--	--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>de recibida la misma; y</p> <p>c) Que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.</p> <p>CUARTO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Antigua, Veracruz, informe por escrito a este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el cumplimiento de la presente resolución, en un término de tres días hábiles posteriores al en que se cumpla. El incumplimiento de la resolución dará lugar a la aplicación del procedimiento a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. QUINTO. En términos de lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de</p>	
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.	
IVAI-REV/1089/2013/II	AYUNTAMIENTO DE JAMAPA	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00532613: "... 1- NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO. 3- ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN , Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRA FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO 4- DONDE SE CONCENTRARAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCIÓN LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN 6-COPIA DE LA RELACIÓN DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES</p>	<p>R E S U E L V E</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jamapa, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes mediante el Sistema Infomex Veracruz; a la parte recurrente por correo electrónico, lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, y a través del portal</p>	15 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN</p> <p>10- QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿CÓMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?</p>	<p>de internet de este Órgano Garante, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágasele saber a la parte recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ACUERDO CG/SE-522/15/10/2010 emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se adiciona y reforman los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión en el artículo 74 fracción IX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez.</p> <p>Asimismo, hágase del conocimiento de la parte promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida</p>	
--	--	---	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Devuélvase los documentos que solicite el promovente, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos.</p> <p>CUARTO. Conforme a lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 317 de fecha cinco de octubre de dos mil once, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.</p>	
IVAI-REV/1092/2013/II	AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	<p>"1- NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR</p>	<p>R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto</p> <p>15 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACION SI SE LE APlicaron multas, medidas y APREMIO,</p> <p>3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD</p> <p>COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACION EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿CÓMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA</p>	<p>por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00533113, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Juchique de Ferrer, Veracruz, entregar la información peticionada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a las partes vía Sistema INFOMEX-Veracruz, al particular en la cuenta de correo electrónico autorizado y por lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de Internet de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p>TERCERO. Hágasele saber al Recurrente: a) Que cuenta con</p>
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?"</p> <p>un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente en surta efectos la notificación de la presente resolución que se notifique la presente resolución, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracción IV y 74 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, en relación con el acuerdo CG/SE-359/10/11/2008, dictado por este Consejo General; b) Que deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información o fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido de que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con el presente fallo o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, mediante escrito en el que precise el número de expediente del recurso de revisión y al que, preferentemente, acompañe el oficio del sujeto obligado mediante el cual entregó la información y acusó de recibida la misma; y c) Que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del</p>	
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.</p> <p>CUARTO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Juchique de Ferrer, Veracruz, informe por escrito a este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el cumplimiento de la presente resolución, en un término de tres días hábiles posteriores al en que se cumpla. El incumplimiento de la resolución dará lugar a la aplicación del procedimiento a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. INTO. En términos de lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			términos de las disposiciones legales vigentes.	
IVAI-REV/1095/2013/II	AYUNTAMIENTO IXTACZOQUITLAN	DE	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00533413: "... 1- NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO. 3- ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN , Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRA FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO 4- DONDE SE CONCENTRARAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCIÓN LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN 6-COPIA DE LA RELACIÓN DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL</p> <p>RESUELVE PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se MODIFICA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado efecto la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello. TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes mediante el Sistema Infomex Veracruz; a la parte recurrente por correo electrónico, lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, y a través del portal de internet de este Órgano Garante, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto</p>	15 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN</p> <p>10- QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿CÓMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?</p>	<p>Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágasele saber a la parte recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ACUERDO CG/SE-522/15/10/2010 emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se adiciona y reforman los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión en el artículo 74 fracción IX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez.</p> <p>Asimismo, hágase del conocimiento de la parte promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de</p>	
--	--	---	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			<p>Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Devuélvase los documentos que solicite el promovente, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos.</p> <p>CUARTO. Conforme a lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 317 de fecha cinco de octubre de dos mil once, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.</p>	
IVAI-REV/1097/2013/I	AYUNTAMIENTO IXHUATLAN DEL CAFE	DE	<p>"...1- NÚMERO DE SOLITUDES DE INFORMACION RECIBIDAS DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISION GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION SI LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, sólo por cuanto hace a la omisión de la entidad municipal de permitir el acceso a la copia del comprobante del pago de aguinaldo</p>	15 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SE A HONORIFIO, DIGA QUE OTRA FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD</p> <p>COPIA DEL PAGO DE LA NÓMINA Y COPUA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- ¿DONDE SE CONCENTRARAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION?</p> <p>5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO LA INFOMARCIÓN (SIC)</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>8 INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACION EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRASPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>	<p>requerido, en consecuencia, se modifica la respuesta que de forma extemporánea emitió el sujeto obligado, contenida en el oficio número 65-UAI-2013 de veinticinco de noviembre de dos mil trece y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Ixhuatlán del Café, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----, de cumplimiento al fallo en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>Entrega de información que deberá efectuar de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante dentro de los plazos que exigen los artículos 59.1 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como así lo marca el numeral 62.1 del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado en términos de lo previsto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Titulo cuarto de la Ley de Transparencia vigente en</p>	
--	--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>el Estado.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la Parte recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) Deberá informar a este Instituto, si el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General, informe que deberá rendir dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; y, c) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			Estado. TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.	
IVAI-REV/1098/2013/II	AYUNTAMIENTO DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p>"1- NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACION SI SE LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD</p> <p>COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00533713, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ignacio de la Llave, Veracruz, entregar la información peticionada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a las partes vía Sistema INFOMEX-Veracruz, al particular en la cuenta de correo electrónico autorizado y por lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de Internet de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACION EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿Cómo PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?"</p>	<p>de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p>TERCERO. Hágasele saber al Recurrente: a) Que cuenta con un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente en surta efectos la notificación de la presente resolución que se notifique la presente resolución, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracción IV y 74 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, en relación con el acuerdo CG/SE-359/10/11/2008, dictado por este Consejo General; b) Que deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información o fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido de que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con el presente fallo o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, mediante escrito en el que precise el número de expediente del recurso de revisión y al que, preferentemente, acompañe el oficio del sujeto</p>	
--	--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>obligado mediante el cual entregó la información y acusó de recibida la misma; y</p> <p>c) Que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.</p> <p>CUARTO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ignacio de la Llave, Veracruz, informe por escrito a este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el cumplimiento de la presente resolución, en un término de tres días hábiles posteriores al en que se cumpla. El incumplimiento de la resolución dará lugar a la aplicación del procedimiento a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. QUINTO. En términos de lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la</p>	
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			Información, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.	
IVAI-REV/1102/2013/II	AYUNTAMIENTO HUAYACOCOTLA	DE	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00534313: "...</p> <p>1- NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO.</p> <p>3- ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN , Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRA FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRARAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCIÓN LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS</p> <p>DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN</p> <p>6-COPIA DE LA RELACIÓN DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE 'PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE</p>	<p>R E S U E L V E</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huayacocotla, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado efecto la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes mediante el Sistema Infomex Veracruz; a la parte</p> <p>15 DE ENERO 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN</p> <p>10- QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿CÓMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?</p>	<p>recurrente por correo electrónico, lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, y a través del portal de internet de este Órgano Garante, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto</p> <p>Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágasele saber a la parte recurrente que, a partir de que se notifique</p> <p>la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ACUERDO CG/SE-522/15/10/2010 emitido por el Consejo General de este Instituto</p> <p>por el que se adiciona y reforman los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión en el artículo 74 fracción IX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez.</p> <p>Asimismo, hágase del</p>	
--	--	---	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			<p>conocimiento de la parte promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Devuélvase los documentos que solicite el promovente, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos.</p> <p>CUARTO. Conforme a lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 317 de fecha cinco de octubre de dos mil once, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.</p>	
IVAI-REV/1106/2013/II	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO	"1- NUMERO DE SOLICITUDES	R E S U E L V E	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

	ZAPATA	<p>RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013</p> <p>2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACION SI SE LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00534713 y 00522613, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Veracruz, entregar la información peticionada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a las partes vía Sistema INFOMEX-Veracruz, al particular en la cuenta de correo electrónico autorizado y por lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de Internet de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para</p>	
--	--------	---	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>POBLACION DERECHO EJERCITE ESE 11- ¿Cómo PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?"</p> <p>regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. TERCERO. Hágasele saber al Recurrente: a) Que cuenta con un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente en surta efectos la notificación de la presente resolución que se notifique la presente resolución, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracción IV y 74 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, en relación con el acuerdo CG/SE-359/10/11/2008, dictado por este Consejo General; b) Que deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información o fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido de que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con el presente fallo o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, mediante escrito en el que precise el número de expediente del recurso de revisión y al que, preferentemente, acompañe el oficio del sujeto obligado mediante el cual entregó la información y acusó de recibida la misma; y</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		c) Que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. CUARTO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Veracruz, informe por escrito a este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el cumplimiento de la presente resolución, en un término de tres días hábiles posteriores al en que se cumpla. El incumplimiento de la resolución dará lugar a la aplicación del procedimiento a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. QUINTO. En términos de lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del	
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.	
IVAI-REV/1110/2013/II	SECRETARÍA DE SALUD	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00560113: "...me proporcione la siguiente información en el sistema infomex, en cd magnético o en copias certificadas..."</p> <p>Copia de la escritura pública, título de propiedad con que acredita la propiedad de los terrenos donde se construye las ampliaciones de las oficinas centrales de salud , en la calle de soconusco en el lugar donde se derribaron arboles"</p> <p>FOLIO DE SOLICITUD 00515113: "NUMERO DE PARTICIPANTES EN LA CARRERA POR LA SALUD DE VERACRUZ</p> <p>CUANTO DE INGRESOS SE RECIBIÓ POR LA CARRERA DE LA SALUD POR CONCEPTO DE INSCRIPCIONES</p> <p>DE CUANTO FUE LA CANTIDAD DE EGRESOS QUE SE TUVO EN LA CARRERA DE LA SALUD</p> <p>PAGO POR EL PAGO DE CHIPS, POR LAS PLAYERAS, BOLSA DE PREMIOS LOGISTICA Y PUBLICIDAD,</p> <p>RELACION DE PROVEEDORES Y CONTRATOS DE SERVICIOS DE CHIPS Y MEDALLAS ..."</p>	<p>R E S U E L V E</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO pero INOPERANTE el agravio hecho valer por la parte recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMAN las respuestas de fechas once, doce y veintisiete de noviembre de dos mil trece por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz a la parte solicitante, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a las partes mediante el Sistema Infomex Veracruz; a la parte recurrente por correo electrónico, lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, y a través del portal de internet de este Órgano Garante, así como por oficio al sujeto obligado a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágasele saber a la parte recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ACUERDO CG/SE-522/15/10/2010 emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se adiciona y reforman los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión en el artículo 74 fracción IX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez. Asimismo, hágase del conocimiento de la parte promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Devuélvase los</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			<p>documentos que solicite el promovente, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos.</p> <p>TERCERO. Conforme a lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 317 de fecha cinco de octubre de dos mil once, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.</p>	
IVAI-REV/1111/2013/II	AYUNTAMIENTO COATEPEC	DE	<p>Relación de padrón de negocios dados de alta en el periodo 2010 y 2013, detallando el giro, la alta de la cedula de empadronamiento y la ubicación...</p> <p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente; se modifica el acto impugnado consistente en la respuesta a la solicitud de información de cinco de noviembre de dos mil trece y, en consecuencia, se ordena al Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, que proporcione la información en los términos indicados en el considerando tercero de la</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 848; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la Parte recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley</p>	
IVAI-REV/1112/2013/I	INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR Y PROTECCION PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ	<p>"...1- ¿DESDE CUANDO VIENE FUNCIONANDO AQUÍ EN ESTE LUGAR LA INSTITUCIÓN?</p> <p>2-COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE SIRVE PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA, DETALLANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DA EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE</p> <p>3- Y CUANTO HA EROGADO EN TOTAL POR LOS AÑOS EN QUE</p>	<p>PRIMERO. Es fundado pero inoperante el agravio de la Parte recurrente, se confirma la respuesta que de forma unilateral y extemporánea modificó y amplió el sujeto obligado, en fechas veinticinco de noviembre de dos mil trece y dieciséis DE ENERO DE dos mil catorce, glosada a fojas 66 a 98 y 131 a 135 de autos, en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo</p> <p>29 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		HA VENIDO ARRENDANDO EN ESTE ESPACIO DESDE QUE FUNCIONA COMO TAL 4- COPIA DE LA ALTA DE PROVEORES (SIC) DE SERVICIOS EN LA SEFIPLAN..."		
IVAI-REV/1113/2013/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO SOCIAL	"1-¿DESDE CUANDO VIENE FUNCIONANDO AQUÍ EN ESTE LUGAR LA INSTITUCION? 2- COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE SIRVE PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA DEPENDENCIA PUBLICA, DETALLANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DA EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE 3- Y CUANTO HA EROGADO EN TOTAL POR LOS AÑOS EN QUE HA VENIDO ARRENDANDO EN ESTE ESPACIO DESDE QUE FUNCIONA COMO TAL 4- COPIA DE LA ALTA DE PROVEORES DE SERVICIOS EN LA SEFIPLAN	<p>RESUELVE PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICAN las respuestas a las solicitudes de información con folios 00557613 y 00557513, y se ORDENA al Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, entregar la información peticionada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a las partes vía Sistema INFOMEX-Veracruz, al particular en la cuenta de correo electrónico autorizado y por lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de Internet de este Instituto y por oficio al Sujeto Obligado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de</p>	15 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p>TERCERO. Hágasele saber al Recurrente: a) Que cuenta con un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente en surta efectos la notificación de la presente resolución que se notifique la presente resolución, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracción IV y 74 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, en relación con el acuerdo CG/SE-359/10/11/2008, dictado por este Consejo General; b) Que deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información o fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido de que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con el presente fallo o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, mediante escrito en el que precise el número de expediente</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>del recurso de revisión y al que, preferentemente, acompañe el oficio del sujeto obligado mediante el cual entregó la información y acusó de recibida la misma; y</p> <p>c) Que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.</p> <p>CUARTO. Se ordena al Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, informe por escrito a este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el cumplimiento de la presente resolución, en un término de tres días hábiles posteriores al en que se cumpla. El incumplimiento de la resolución dará lugar a la aplicación del procedimiento a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	
IVAI-REV/1115/2013/I	FIDEICOMISO DEL FONDO DEL FUTURO	<p>"... 1-¿DESDE CUANDO VIENE FUNCIONANDO AQUÍ EN ESTE LUGAR LA INSTITUCIÓN?</p> <p>2- COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE SIRVE PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA, DETALLANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DA EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE</p> <p>3-Y CUANTO HA EROGADO EN TOTAL POR OS AÑOS EN QUE HA VENIDO ARRENDANDO EN ESTE</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta primigenia respecto de la solicitud de información con folio 00556413 y se ordena al Fideicomiso Fondo del Futuro, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico-</p> <p>15 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>ESPACIO DESDE QUE FUNCIONA COMO TAL 4-COPIA DE LA ALTA DE PROVEORES8SIC) DE SERVICIOS EN LA SEFIPLAN..."</p> <p>-----, complemente la respuesta a la solicitud de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado en términos de lo previsto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la Parte recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) Deberá</p>	
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			informar a este Instituto, si el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General, informe que deberá rendir dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; y, c) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado. TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.	
IVAI-REV/1116/2013/II	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA	FOLIO DE SOLICITUD 00558113: " ... 1- ¿DESDE CUANDO VIENE FUNCIONANDO AQUÍ EN ESTE LUGAR LA INSTITUCIÓN? 2- COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL IMUEBLE QUE SIRVE PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA, DETALLANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DA EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE 3- Y CUANTO HA EROGADO EN TOTAL POR LO AÑOS QUE HA VENIDO ARRIENDANDO EN ESTE ESPACIO DESDE QUE FUNCIONA COMO TAL. 4- COPIA DE LA ALTA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE LA SEFIPLAN ..."	R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO pero INOPERANTE el agravio hecho valer por la parte recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMAN las respuestas de fechas veintisiete de noviembre y tres de diciembre de dos mil trece por parte del Partido Verde Ecologista de México a la parte solicitante, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo. SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a las partes mediante el Sistema Infomex Veracruz; a la parte recurrente por correo	15 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>electrónico, lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, y a través del portal de internet de este Órgano Garante, así como por oficio al sujeto obligado a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágasele saber a la parte recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ACUERDO CG/SE-522/15/10/2010 emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se adiciona y reforman los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión en el artículo 74 fracción IX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veinticinco</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>de octubre de dos mil diez. Asimismo, hágase del conocimiento de la parte promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Devuélvase los documentos que solicite el promovente, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos.</p> <p>TERCERO. Conforme a lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 317 de fecha cinco de octubre de dos mil once, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			legales vigentes.	
IVAI-REV/1117/2013/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA MUJER	<p>1- ¿Desde cuándo viene funcionando aquí en este lugar la institución?</p> <p>2- Copia del contrato de arrendamiento del inmueble que sirve para uso de las instalaciones de esta dependencia pública, detallando el nombre de la persona física o moral que da en arrendamiento el inmueble.</p> <p>3- Y cuanto ha erogado en total por los años que ha venido arrendando en este espacio desde que funciona como tal</p> <p>4- Copia de la (sic) alta de proveedores de servicios en la SEFIPLAN</p>	<p>RESUELVE PRIMERO. Son fundados pero inoperantes los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se confirman las respuestas contenidas en el oficio IVM/248/2013 de once de noviembre de dos mil trece y su respuesta complementaria de veintiséis de noviembre de dos mil trece.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 848; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la Parte recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.</p>	15 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1120/2013/II	SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DE SOLICITUD 00554613: <p>"Solicito un informe sobre la cantidad de material de curación y medicamentos que entregan a</p>	<p>R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO pero INOPERANTE el agravio hecho valer por la parte recurrente, en</p>	15 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>la Cruz Roja, así como la frecuencia con que lo hace.</p> <p>Solicito conocer también el informe que la Cruz Roja le envíe a la Secretaría de Salud sobre el uso que le dan al material.</p> <p>Solicito conocer las revisiones que llevan a cabo del trabajo de los servicios de emergencia de las corporaciones de rescate, los resultados y las condiciones que han encontrado en la prestación de los servicios. Pido copia de las regulaciones que tienen para la operación de ambulancias de corporaciones de rescate y el nivel de profesionalización mínimo que existe, el número de elementos por corporación que tienen registrados y el tipo de especializaciones que acreditan"</p> <p>consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMAN las respuestas de fechas doce y veintisiete de noviembre de dos mil trece por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz a la parte solicitante, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a las partes mediante el Sistema Infomex Veracruz; a la parte recurrente por correo electrónico, lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, y a través del portal de internet de este Órgano Garante, así como por oficio al sujeto obligado a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágasele saber a la parte recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá</p>	
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ACUERDO CG/SE-522/15/10/2010 emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se adiciona y reforman los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión en el artículo 74 fracción IX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez.</p> <p>Asimismo, hágase del conocimiento de la parte promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Devuélvase los documentos que solicite el promovente, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos.</p> <p>TERCERO. Conforme a lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 317 de fecha cinco de octubre de dos mil once, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes	
IVAI-REV/1122/2013/II	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	<p>1 - ¿Desde cuándo viene funcionando aquí en este lugar la institución?</p> <p>2 - Copia del contrato de arrendamiento del inmueble que sirve para uso de las instalaciones de esta Dependencia Pública, detallando el nombre de la persona física o moral que da en arrendamiento el inmueble.</p> <p>3 - Y cuánto ha erogado en total por los años en que ha venido arrendando en este espacio desde que funciona como tal.</p> <p>4.- Copia de la alta de proveedores de servicios en la Sefiplan.</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de veintiocho de octubre de dos mil trece y se ordena al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información en los términos de esta resolución y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 848; 10 de la Ley del Juicio de</p>	15 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la Parte recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.</p>	
IVAI-REV/1123/2013/I	INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS	<p>"... 1-¿DESDE CUANDO VIENE FUNCIONANDO AQUÍ EN ESTE LUGAR LA INSTITUCIÓN? 2- COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE SIRVE PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA, DETALLANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DA EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE 3-Y CUANTO HA EROGADO EN TOTAL POR OS AÑOS EN QUE HA VENIDO ARRENDANDO EN ESTE ESPACIO DESDE QUE FUNCIONA COMO TAL 4-COPIA DE LA ALTA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS EN</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se revoca el acto consistente en la omisión del sujeto obligado en dar respuesta a la solicitud de información folio 00557913 y se le ORDENA a este que de conformidad con lo ordenado en el artículo 72 de la Ley en cita, en un plazo no mayor a quince días contados</p> <p>15 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>LA SEFIPLAN..."</p> <p>a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, atienda la solicitud de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado en términos de lo previsto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inició al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa al recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) Deberá informar</p>	
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			<p>a este Instituto, si el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General, informe que deberá rendir dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; y, c) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.</p> <p>CUARTO. Hágasele saber al recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del artículo 74 fracción IX de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>	
IVAI-REV/1124/2013/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE	"1-¿DESDE CUANDO VIENE	R E S U E L V E	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

	BIOENERGETICOS	<p>FUNCIONANDO AQUÍ EN ESTE LUGAR LA INSTITUCIÓN?</p> <p>2- COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE SIRVE PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA, DETALLANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DA EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE</p> <p>3- Y CUANTO HA EROGADO EN TOTAL POR LOS AÑOS EN QUE HA VENIDO ARRIENDANDO EN ESTE ESPACIO DESDE QUE FUNCIONA COMO TAL</p> <p>4- COPIA DE LA ALTA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS EN LA SEFIPLAN</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO pero INOPERANTE el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMA la respuesta de veintisiete de noviembre de dos mil trece al folio de la solicitud de información 00558013, por parte del sujeto obligado Instituto Veracruzano de Bioenergéticos, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a las partes a través del Sistema Infomex-Veracruz la presente resolución a las partes, al recurrente por correo electrónico señalado para tal efecto, por lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, y a través del portal de internet de este Órgano Garante, así como por oficio al sujeto obligado a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágasele saber a la parte recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución</p>	
--	----------------	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ACUERDO CG/SE-522/15/10/2010 emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se adiciona y reforman los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión en el artículo 74 fracción IX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez.</p> <p>Así mismo, hágase del conocimiento de la parte promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Devuélvase los documentos que solicite la parte promovente, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos.</p> <p>TERCERO. En términos de lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruye al Secretario de Acuerdos para llevar a cabo la notificación de la presente resolución por conducto de los actuarios habilitados y dé seguimiento a la misma.	
IVAI-REV/1125/2013/III	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	<p>1- ¿Desde cuándo viene funcionando aquí en este lugar la institución?</p> <p>2- Copia del contrato de arrendamiento del inmueble que sirve para uso de las instalaciones de esta dependencia pública, detallando el nombre de la persona física o moral que da en arrendamiento el inmueble.</p> <p>3- Y cuanto ha erogado en total por los años que ha venido arrendando en este espacio desde que funciona como tal</p> <p>4- Copia de la (sic) alta de proveedores de servicios en la SEFIPLAN</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Partido de la Revolución Democrática, emita respuesta y proporcione la información en términos de lo ordenado en el considerando tercero de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 848; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la Parte recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) La resolución pronunciada puede ser combatida a través</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			<p>del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.</p>	
IVAI-REV/1126/2013/I	PARTIDO NUEVA ALIANZA	<p>"...1- ¿DESDE CUANDO VIENE FUNCIONANDO AQUÍ EN ESTE LUGAR LA INSTITUCIÓN?</p> <p>2-COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE SIRVE PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA, DETALLANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DA EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE</p> <p>3- Y CUANTO HA EROGADO EN TOTAL POR LOS AÑOS EN QUE HA VENIDO ARRENDANDO EN ESTE ESPACIO DESDE QUE FUNCIONA COMO TAL</p> <p>4- COPIA DE LA ALTA DE PROVEORES (SIC) DE SERVICIOS EN LA SEFIPLAN..."</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00558413 y se ordena al Partido Político Nueva Alianza a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública de su Comité Directivo Estatal, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ---- -----, emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>Entrega de información que deberá efectuar de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante dentro de los plazos que exigen los artículos 59.1 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como así lo marca el numeral 62.1 del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado en términos de lo previsto en los</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la Parte recurrente que:</p> <p>a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación;</p> <p>b) Deberá informar a este Instituto, si el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General, informe que deberá rendir dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, en el entendido que de no</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			<p>hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; y, c) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado. TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.</p>	
IVAI-REV/1127/2013/II	PARTIDO POLITICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00558513: "..."</p> <p>1- ¿DESDE CUANDO VIENE FUNCIONANDO AQUÍ EN ESTE LUGAR LA INSTITUCIÓN?</p> <p>2- COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL IMUEBLE QUE SIRVE PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA, DETALLANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DA EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE</p> <p>3- Y CUANTO HA EROGADO EN TOTAL POR LO AÑOS QUE HA VENIDO ARRENDANDO EN ESTE ESPACIO DESDE QUE FUNCIONA COMO TAL.</p> <p>4- COPIA DE LA ALTA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE LA SEFIPLAN</p>	<p>R E S U E L V E</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se MODIFICA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando</p> <p>Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano en la Entidad a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que proporcione a la parte revisionista la información requerida</p> <p>faltante de la solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución,</p> <p>dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes mediante el Sistema Infomex Veracruz; a la parte recurrente por correo electrónico, lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, y a través del portal de internet de este Órgano Garante; así como por oficio al sujeto obligado a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágasele saber a la parte recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ACUERDO CG/SE-522/15/10/2010 emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se adiciona y reforman los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de</p>	
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Substanciación del Recurso de Revisión en el artículo 74 fracción IX, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez. Asimismo, hágase del conocimiento de la parte promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Devuélvase los documentos que solicite el promovente, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos. CUARTO. Conforme a lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 317 de fecha cinco de octubre de dos mil once, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.		
IVAI-REV/1128/2013/III	COMISION ESTATAL PROTECCION DE PERIODISTAS	PARA LOS	<p>1 - ¿Desde cuándo viene funcionando aquí en este lugar la institución?</p> <p>2 - Copia del contrato de arrendamiento del inmueble que sirve para uso de las instalaciones de esta Dependencia Pública, detallando el nombre de la persona física o moral que da en arrendamiento el inmueble.</p> <p>3 - Y cuánto ha erogado en total por los años en que ha venido arrendando en este espacio desde que funciona como tal.</p> <p>4.- Copia de la alta de proveedores de servicios en la Sefiplan.</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de veintiocho de octubre de dos mil trece y se ordena a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, que emita respuesta a la solicitud de información en los términos de esta resolución y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 848; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la Parte recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			<p>de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.</p>	
IVAI-REV/1129/2013/I	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC	".... 1-¿DESDE CUANDO VIENE FUNCIONANDO AQUÍ EN ESTE LUGAR LA INSTITUCIÓN? 2- COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE SIRVE PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA, DETALLANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DA EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE 3-Y CUANTO HA EROGADO EN TOTAL POR OS AÑOS EN QUE HA VENIDO ARRIENDANDO EN ESTE ESPACIO DESDE QUE FUNCIONA COMO TAL 4-COPIA DE LA ALTA DE PROVEORES8SIC) DE SERVICIOS EN LA SEFIPLAN..."	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se revoca el acto consistente en la omisión del sujeto obligado en dar respuesta a la solicitud de información folio 00556513 y se le ORDENA a este que de conformidad con lo ordenado en el artículo 72 de la Ley en cita, en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado efecto la presente resolución, atienda la solicitud de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado en términos de lo previsto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que cumpla con la</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa al recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) Deberá informar a este Instituto, si el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General, informe que deberá rendir dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución o de que feneza el plazo otorgado para su cumplimiento, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; y, c) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado. TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley. CUARTO. Hágasele saber al recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del artículo 74 fracción IX de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.	
IVAI-REV/1130/2013/II	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE	CIVILISTA	"1-¿DESDE CUANDO VIENE FUNCIONANDO AQUÍ EN ESTE LUGAR LA INSTITUCIÓN? 2- COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE SIRVE PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA, DETALLANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DA EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE 3- Y CUANTO HA EROGADO EN TOTAL POR LOS AÑOS EN QUE HA VENIDO ARRENDANDO EN ESTE ESPACIO DESDE QUE FUNCIONA COMO TAL 4- COPIA DE LA ALTA DE PROVEORES DE SERVICIOS EN	R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00556313, y se ORDENA al Movimiento Civilista Independiente, entregar la información peticionada, dentro del plazo no mayor quince días 15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>LA SEFIPLAN</p> <p>hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a las partes vía Sistema INFOMEX-Veracruz, al particular en la cuenta de correo electrónico autorizado y por lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de Internet de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p>TERCERO. Hágasele saber al Recurrente: a) Que cuenta con un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente en surta efectos la notificación de la presente resolución que se notifique la presente resolución, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracción IV y 74 de los Lineamientos Generales para</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, en relación con el acuerdo CG/SE-359/10/11/2008, dictado por este Consejo General; b) Que deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información o fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido de que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con el presente fallo o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, mediante escrito en el que precise el número de expediente del recurso de revisión y al que, preferentemente, acompañe el oficio del sujeto obligado mediante el cual entregó la información y acusó de recibida la misma; y c) Que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.</p> <p>CUARTO. Se ordena al Movimiento Civilista Independiente, informe por escrito a este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el cumplimiento de la presente resolución, en un término de tres días hábiles</p>	
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			<p>posteriores al en que se cumpla. El incumplimiento de la resolución dará lugar a la aplicación del procedimiento a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. QUINTO. En términos de lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, artículo tercero transitorio del citado Decreto, 23 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.</p>	
IVAI-REV/1131/2013/III	GENERANDO BIENESTAR 3	<p>1- ¿Desde cuándo viene funcionando aquí en este lugar la institución?</p> <p>2- Copia del contrato de arrendamiento del inmueble que sirve para uso de las instalaciones de esta dependencia pública, detallando el nombre de la persona física o moral que da en arrendamiento el inmueble.</p> <p>3- Y cuanto ha erogado en total por los años que ha venido arrendando en este espacio</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Generando Bienestar 3, emita respuesta y proporcione la información en términos de lo ordenado en el considerando tercero de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>desde que funciona como tal</p> <p>4- Copia de la (sic) alta de proveedores de servicios en la SEFIPLAN</p>	<p>Ley 848; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la Parte recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.</p>	
IVAI-REV/1132/2013/I	DEMOCRATICOS UNIDOS POS VERACRUZ	<p>"...1- ¿DESDE CUANDO VIENE FUNCIONANDO AQUÍ EN ESTE LUGAR LA INSTITUCIÓN?</p> <p>2-COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE SIRVE PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA, DETALLANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DA EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE</p> <p>3- Y CUANTO HA EROGADO EN TOTAL POR LOS AÑOS EN QUE HA VENIDO ARRENDANDO EN ESTE ESPACIO DESDE QUE FUNCIONA</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00556113 y se ordena a la Asociación Política Demócraticos Unidos por Veracruz a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>COMO TAL 4- COPIA DE LA ALTA DE PROVEORES (SIC) DE SERVICIOS EN LA SEFIPLAN..."</p> <p>resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico --- -----, emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>Entrega de información que deberá efectuar de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante dentro de los plazos que exigen los artículos 59.1 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como así lo marca el numeral 62.1 del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado en términos de lo previsto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de</p>	
--	--	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Revisión, se informa a la Parte recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) Deberá informar a este Instituto, si el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General, informe que deberá rendir dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; y, c) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.</p>	
IVAI-REV/1133/2013/II	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE HUATUSCO	<p>"Con fundamento en el Artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, solicito el analítico de plazas de esta dependencia u organismo para el año 2013, con las especificaciones que se detallan en el documento adjunto.</p> <p>- Plazas que componen la dependencia u organismo, señalando unidad responsable, descripción del puesto y número</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO pero INOPERANTE el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMA la respuesta de veintisiete de noviembre de dos mil trece al folio de la solicitud</p> <p>22 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>de plazas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazas por relación laboral, por dependencia: personal de base de confianza, sindicalizado, honorarios - Nivel salarial por tipo de plaza y clave presupuestal. - Tabulados de sueldos y salarios vigente. - Prestaciones, compensaciones extras y deducciones aplicadas a cada nivel salarial. 	<p>de información 00482913, por parte del sujeto obligado Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1134/2013/III	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	<p>"Con fundamento en el artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, solicito el analítico de plazas de esta dependencia u organismo para el año 2013, con las especificaciones que se detallan en el documento adjunto"</p>	<p>RESUELVE PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la respuesta extemporánea y entrega parcial de información, relativa a la solicitud de información de diez de octubre de dos mil trece y se ordena al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información en los términos de esta resolución y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia. SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 848; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			<p>Revisión, se informa a la Parte recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley</p>	
IVAI-REV/1135/2013/I	AYUNTAMIENTO COATEPEC	DE	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se revoca el acto consistente en la omisión del sujeto obligado en dar respuesta a la solicitud de información folio 00521913 y se le ORDENA a este que de conformidad con lo ordenado en el artículo 72 de la Ley en cita, en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, atienda la solicitud de información y permita el acceso a la</p>	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado en términos de lo previsto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Titulo cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa al recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) Deberá informar a este Instituto, si el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General, informe que deberá rendir dentro del</p>	
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			termino de tres días hábiles contados a partir de que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; y, c) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado. TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley. CUARTO. Hágasele saber al recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXVI y 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del artículo 74 fracción IX de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.	
IVAI-REV/1137/2013/III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE VERACRUZ	...Copia simple del contrato con la empresa COCEI para rehabilitar el tramo carretero Teocelo-El Crucero y copia simple del contrato con Grupo la Mexicana Constructora	RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio planteado por el Recurrente, en consecuencia, procede modificar la respuesta contenida en el oficio SSIOP/UAIP/056/2013	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>SA de CV para terminar la obra no concluida en 2012-20013, en el mismo tramo carretero (sic)...</p>	<p>de once de noviembre de dos mil trece y ordenar al Sujeto Obligado emita respuesta en términos de lo ordenado en el presente considerando.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 848; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la Parte recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.</p>	
IVAI-REV/1138/2013/I	AYUNTAMIENTO DE COSAUTLAN DE CARVAJAL	<p>....Copia simple de pólizas de cheque, recibos o facturas por concepto de gasto de gasolina a cualquier proveedor, entre el 1 DE ENERO DE 2013 y el 28 de octubre de 2013. Y monto total que recibirá alcalde, síndico y regidora por concepto de sueldo, compensación, aguinaldo y</p>	FUNDADO, REVOCA ORDENA	15 DE ENERO 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		cualquier otro tipo de percepción durante el mes de diciembre de 2013..."		
IVAI-REV/1139/2013/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	"Deseo saber cuántos recursos de lo que se recuda en la caseta de cobro del puente Coatzacoalcos I se han destinado para la construcción del túnel sumergido y desde cuando."	PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMA la respuesta extemporánea de veintinueve de noviembre de dos mil trece, por parte del sujeto obligado Secretaría de Finanzas y Planeación, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.	22 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1144/2013/I	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	"Con fundamento en el Artículo 61, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental solicito el Presupuesto de Egresos 2013 asignado para esta dependencia u organismo en las clasificaciones siguientes: clasificación económica (gasto corriente y gasto de capital, al mayor nivel desagregación disponible) y clasificación por objeto del gasto (a nivel capítulo, programa, concepto y partida)	PRIMERO. Es fundado pero inoperante el agravio de la Parte recurrente, se confirma la respuesta que de forma unilateral y extemporánea modificó el sujeto obligado, contenida en el mensaje de correo electrónico visible a foja 28 del expediente, en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.	22 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1145/2013/II	AYUNTAMIENTO PAPANTLA DE	"1- NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACION SI SE LE APPLICARON MULTAS, MEDIDAS Y APREMIO, 3- COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS	PRIMERO. Es FUNDADO pero INOPERANTE el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMA la respuesta de dos de diciembre de dos mil trece al folio de la solicitud de información 00529013, por parte del sujeto obligado al recurrente en los términos que han	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ULTIMO AGUINALDO RECIBIDO</p> <p>4- DONDE SE CONCENTRAN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>5- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>7- EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</p> <p>8- INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACION SOBRE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA ACUDIO EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA ESCAZA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACION EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11- ¿Cómo PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?"</p>	<p>quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1146/2013/III	AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL	...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura	PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporcione el siguiente correo electrónico...</p>	Ley 848 de la materia.	
IVAI-REV/1147/2013/I	AYUNTAMIENTO CHICONTEPEC	DE	<p>"... 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00566413 y se ordena al Ayuntamiento</p> <p>22 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente(a) Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes de Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerido no se posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico: ...</p> <p>..."</p>	Constitucional de Chicontepec, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ..., emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.	
IVAI-REV/1148/2013/II	AYUNTAMIENTO HIDALGOTITLAN	<p>DE</p> <p>FOLIO DE SOLICITUD 00568613: ...</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente (a) Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Hidalgotitlán, Veracruz, que proporcione a la</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>..."</p>	<p>parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado efecto la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p>	
IVAI-REV/1149/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Acajete, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1150/2013/I	AYUNTAMIENTO ACAYUCAN	DE	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>i) Sueldos, salarios y</p>	<p>22 DE ENERO DE 2014</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00564013 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Acayucan, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado efecto la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).		
IVAI-REV/1151/2013/II	AYUNTAMIENTO DE ACULA	<p>1. "...El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico..."</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00564213, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acula, Veracruz, entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

IVAI-REV/1152/2013/III	AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida 	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	22 DE ENERO DE 2014
------------------------	----------------------------	--	--	---------------------

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...		
IVAI-REV/1153/2013/I	AYUNTAMIENTO DE ALAMO TEMAPACHE	<p>"... 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente(a) Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes de Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerido no se posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico:"</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00564413 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Alamo Temapache, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ..., emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	22 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1154/2013/II	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00564513:</p> <p>"...</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente (a) Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>..."</p>	<p>impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Alto Lucero, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado efecto la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p>	
IVAI-REV/1155/2013/III	AYUNTAMIENTO AMATITLAN	DE	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los períodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Amatitlán, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p> <p>22 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1156/2013/I	AYUNTAMIENTO AMATLÁN DE LOS REYES	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta que de forma extemporánea emitió el sujeto obligado, visible a fojas 19 a 38 del sumario, y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de los Reyes, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., de cumplimiento al fallo en los términos expuestos en el</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>trece, desglosada por año; g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece; h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y, i) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	Considerando Tercero.	
IVAI-REV/1157/2013/II	AYUNTAMIENTO ANGEL R. CABADA	<p>1. "...El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00565013, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ángel R. Cabada, Veracruz, entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico..."</p>	<p>la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	
IVAI-REV/1158/2013/III	AYUNTAMIENTO ATLAHUILCO	<p>DE</p> <p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Atlahuilco, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1159/2013/I	AYUNTAMIENTO DE ATOYAC	<p>"... 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente(a) Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes de Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerido no se posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico..."</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00565213 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Atoyac, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado efecto la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ..., emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		correo electrónico: ...			
IVAI-REV/1160/2013/II	AYUNTAMIENTO DE ATZALAN	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00565313: "..."</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente (a) Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atzalan, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado efecto la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello</p>	22 DE ENERO DE 2014	
IVAI-REV/1161/2013/III	AYUNTAMIENTO AYAHUALULCO	DE	...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero	PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Ayahualulco, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico... 	Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	
IVAI-REV/1162/2013/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00565613 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Veracruz que en un plazo no</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			<p>correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1163/2013/II	AYUNTAMIENTO CAMARON DE TEJEDA	DE	<p>1. "...El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00565713, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Camarón de Tejeda, Veracruz, entregar la información peticionada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico..."</p>	<p>estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	
IVAI-REV/1164/2013/III	AYUNTAMIENTO DE CARLOS A. CARRILLO	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1165/2013/I	AYUNTAMIENTO CATEMACO	DE	<p>"... 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente(a) Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes de Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos,</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00566013 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Catemaco, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado efecto la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ..., emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>22 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no se posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico:"		
IVAI-REV/1166/2013/II	AYUNTAMIENTO CHACALTIANGUIS	DE	FOLIO DE SOLICITUD 00566313: "..." 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente (a) Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chacaltianguis, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado efecto la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello	22 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1167/2013/III	AYUNTAMIENTO	DE	...Aún y cuando esta solicitud	PRIMERO. Son fundados los	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

	CHINAMECA	<p>conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este <p>agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Chinameca, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	
--	-----------	---	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			medio, proporciona el siguiente correo electrónico...	
IVAI-REV/1168/2013/I	AYUNTAMIENTO CHOCAMAN	DE	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>22 DE ENERO DE 2014</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00566613 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>
IVAI-REV/1169/2013/II	AYUNTAMIENTO COATZINTLA	DE	<p>1. "...El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los períodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p>	<p>22 DE ENERO DE 2014</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporcione el siguiente correo electrónico..."</p>	<p>falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00566813, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Coacatzintla, Veracruz, entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	
IVAI-REV/1170/2013/III	AYUNTAMIENTO DE COMAPA	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Comapa, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1171/2013/I	AYUNTAMIENTO COSAMALOAPAN	DE	<p>"... 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente(a) Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00567413 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Cosamalopan, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ..., emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los</p> <p>22 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes de Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no se posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico: ...</p>	<p>términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1172/2013/II	AYUNTAMIENTO DE COSAUTLAN DE CARVAJAL	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00567513: "..."</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente (a) Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cosautlán de Carvajal, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado efecto la presente resolución; asimismo, deberá</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p>	
IVAI-REV/1173/2013/III	AYUNTAMIENTO COSOLEACAQUE	<p>DE</p> <p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura 	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Cosoleacaque, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>22 DE ENERO DE 2014</p>	

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1174/2013/I	AYUNTAMIENTO DE COYUTLA	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00567813 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Coyutla, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

IVAI-REV/1175/2013/II	AYUNTAMIENTO DE EL HIGO	<p>1. "...El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los períodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico..."</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00568113, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Higo, Veracruz, entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley 848.</p>	22 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1176/2013/III	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporcione el siguiente correo electrónico...</p>	57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.	
IVAI-REV/1177/2013/I	AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAL	<p>"... 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p>	PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00568313 y se ordena al Ayuntamiento	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente(a) Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes de Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no se posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico: ...</p>	<p>Constitucional de Espinal, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ..., emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1178/2013/II	AYUNTAMIENTO GUTIERREZ ZAMORA	DE	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00568513: "..."</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente (a) Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Gutiérrez Zamora, Veracruz, que proporcione a la parte</p> <p>22 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p>	
IVAI-REV/1179/2013/III	AYUNTAMIENTO HUAYACOCOTLA	DE	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de</p>	<p>22 DE ENERO DE 2014</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Huayacocotla, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1180/2013/I	AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>i) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00568913 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).			
IVAI-REV/1181/2013/II	AYUNTAMIENTO DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p>1. "...El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico..."</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00569013, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ignacio de la Llave, Veracruz, entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	22 DE ENERO DE 2014	
IVAI-REV/1182/2013/III	AYUNTAMIENTO ILAMATLAN	DE	...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporcione el siguiente correo electrónico... 	<p>impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Ixtatlán, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	
IVAI-REV/1183/2013/I	AYUNTAMIENTO DE ISLA	a) Monto del presupuesto	PRIMERO. Es fundado el agravio	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00569213 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Isla, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1184/2013/II	AYUNTAMIENTO IXCATEPEC	DE	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00569313:</p> <p>....</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente (a) Municipal de los años 2011 y</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>22 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixcatepec, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p>	
IVAI-REV/1185/2013/III	AYUNTAMIENTO TEZONAPA	DE	<p>1 - Número de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio</p> <p>3 - Copia del último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorífico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad</p> <p>copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido</p> <p>4 - ¿Dónde se concentrarán los archivos de la unidad de acceso a la información?</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la</p>	<p>PRIMERO. Es fundado pero inoperante el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se confirman la respuesta de cinco de noviembre de dos mil trece y su respuesta complementaria a la solicitud de información de diecisiete de octubre de dos mil trece.</p> <p>22 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>nueva administración municipal 7 - ¿El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información? 8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento 9 - A que atribuye la nula participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información 10 - Que propone para que la población ejercente ese derecho 11 - ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>		
IVAI-REV/1187/2013/II	AYUNTAMIENTO ALVARADO	DE	<p>1. "...El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta extemporánea que emitió el sujeto obligado a la solicitud de información con folio 00569013, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico..."</p>	<p>la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	
IVAI-REV/1189/2013/I	AYUNTAMIENTO DE PLATON SANCHEZ	<p>"...1-NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, DEL PERIODO DE 2010 A 2013 2- RECURSOS DE REVISIÓN GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SI LE APPLICARON MULTA, MEDIDAS Y APREMIO,</p> <p>3-COPIA DEL ULTIMO SALARIO DEVENGADO COMO FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PARA EL CASO DE QUE ESTE SEA HONORIFICO, DIGA QUE OTRAS FUNCIONES DESEMPEÑA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANTO RECIBE POR ESTA ACTIVIDAD(SIC) COPIA DEL PAGO DE LA NOMINA Y COPIA DEL ÚLTIMO AGUINALDO RECIBIDO 4- DONDE SE CONCENTRAN OS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 5-NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN LA ENTREGA RECEPCION LOS ARCHIVOS Y MOBILIARIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOMARCIÓN(SIC) 6 COPIA DE LA RELACION DE LOS ARCHIVOS QUE ENTREGARA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 7-¿EL MONTO DE RECURSOS O CUANTO SE LE ASIGNO DE PRESUPUESTO A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN? 8 INDIQUE A QUE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00529413 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Platón Sánchez, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>TRANSPARENCIA ACUDIÓ EN EL TIEMPO QUE ESTA A CARGO DE LA UNIDAD Y SI FUE APOYADO POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>9- A QUE ATRIBUYE LA NULA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN</p> <p>10. QUE PROPONE PARA QUE LA POBLACIÓN EJERCITE ESE DERECHO</p> <p>11-¿COMO PROMUEVE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN SU MUNICIPIO?..."</p>		
IVAI-REV/1191/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES	<p>1 - Numero de solicitudes recibidas, del periodo de 2010 a 2013 (sic).</p> <p>2 - Recursos de revisión generados por incumplimiento de la entrega de información si le aplicaron multas, medidas y apremio (sic).</p> <p>3 - Último salario devengado como funcionario de la unidad de acceso a la información, y para el caso de que este sea honorifico, diga que otras funciones desempeña dentro del Ayuntamiento y cuanto recibe por esta actividad copia del pago de nómina y copia del último aguinaldo recibido (sic).</p> <p>4 - Donde se concentraran los archivos de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>5 - Nombre de la persona que recibe en la entrega recepción los archivos y mobiliarios de la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>6 - Copia de la relación de los archivos que entregara a la nueva administración municipal (sic).</p> <p>7 - El monto de los recursos o cuanto se le asignó de presupuesto a la unidad de acceso a la información (sic).</p> <p>8 - Indique a que actividades de formación sobre la materia de la</p>	PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Tres Valles, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, notificando la existencia o inexistencia de la información, según proceda y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>transparencia acudió en el tiempo que está a cargo de la unidad y si fue apoyado por el Ayuntamiento (sic).</p> <p>9 - A que atribuye la escasa (sic) participación ciudadana en el ejercicio del derecho de información (sic).</p> <p>10 - Que propone para que la población ejercente ese derecho (sic).</p> <p>11 - ¿Cómo promueve la cultura de la transparencia en su municipio?</p>		
IVAI-REV/1193/2013/II	AYUNTAMIENTO DE JESUS CARRANZA	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación de bienes que hizo en su administración.</p> <p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p> <p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseó cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos.</p> <p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas que realizó en el presente año.</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICAN la respuesta inicial y extemporánea a la solicitud de información con folio 00614713, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jesús Carranza, Veracruz, entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud del impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnético del presente año y del 2010 y 2011</p> <p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio.</p> <p>13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado.</p>		
IVAI-REV/1194/2013/III	AYUNTAMIENTO DE OMEALCA	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <p>1. El monto de los presupuestos</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Omealca, Veracruz, que emita respuesta completa a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 69, fracción III de la Ley 848 de la materia.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporcione el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1195/2013/I	AYUNTAMIENTO DE JESUS CARRANZA	<p>“... 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente(a) Municipal de los años 2011 y</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00570013 se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Jesús Carranza, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes de Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerido no se posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico: ...</p>	<p>la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ..., emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1197/2013/III	AYUNTAMIENTO IXMATLAHUACAN	DE	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Ixmatlahuacan, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>22 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

			periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...		
IVAI-REV/1198/2013/I	AYUNTAMIENTO IXTACZOQUITLAN	DE	a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece; b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece; c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece; d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha; e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce; f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año; g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la	PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta que de forma extemporánea emitió el sujeto obligado el seis de diciembre de dos mil trece, visible a foja 20 a 25 del sumario, y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>í) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1199/2013/II	AYUNTAMIENTO DE JAMAPA	<p>1. "...El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00569913, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jamapa, Veracruz, entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico..."	de la Llave.	
IVAI-REV/1200/2013/III	AYUNTAMIENTO DE JOSE AZUETA	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p> <p>22 DE ENERO DE 2014</p>	

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...		
IVAI-REV/1201/2013/I	AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA	"... 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente(a) Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes de Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerido no se posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico:"	PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00570313 se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Juan Rodríguez Clara, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ..., emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.	22 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1202/2013/II	AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE	FOLIO DE SOLICITUD 00570413:	PRIMERO. Es FUNDADO el	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

	DE FERRER	<p>“...</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente (a) Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Juchique de Ferrer, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado efecto la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p>	
IVAI-REV/1203/2013/III	AYUNTAMIENTO DE LA PERLA	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de La Perla, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporcione el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1204/2013/I	AYUNTAMIENTO DE LANDERO Y COSS	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta que de forma extemporánea emitió el sujeto obligado, visible a fojas 21 a 31 del sumario y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Landero y Coss, Veracruz que en un plazo no mayor a quince</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., de cumplimiento al fallo en los términos expuestos en el Considerando Tercero.</p>	
IVAI-REV/1205/2013/II	AYUNTAMIENTO DE LAS CHOAPAS	<p>1. "...El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los períodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00572413, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Las Choapas, Veracruz, entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico..."</p>	<p>siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	
IVAI-REV/1207/2013/I	AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO	<p>"... 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente(a) Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes de Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00572813 se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ..., emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no se posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico: ...</p>			
IVAI-REV/1208/2013/II	AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00572913: "...</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente (a) Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>..."</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mariano Escobedo, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello</p>	22 DE ENERO DE 2014	
IVAI-REV/1209/2013/III	AYUNTAMIENTO MARTINEZ DE LA TORRE	DE	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal,</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporcione el siguiente correo electrónico... 	<p>Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	
IVAI-REV/1211/2013/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	"...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente 	<p>recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta inicial del sujeto obligado contenida en el oficio UMTAI-255/13, de siete de noviembre de dos mil trece a la solicitud de información con folio 00580413, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz, entregar la información peticionada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	
--	--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		correo electrónico..."		
IVAI-REV/1213/2013/I	AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN	<p>"... Ante usted con el debido respeto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1,5, 6, 9, 27, 29,60 Y 62 fracción 1 para el caso que no sea entregada häre uso de mi derecho consagrado en los artículos 64 fracción I Y II Y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave (Ley 848) y con fundamento en el artículo 6º de la constitución local y 6º, 8º. De la constitución general de la república.</p> <p>Me permito distraer su atención para que de la manera más atenta me proporcione la siguiente información primeramente mediante el sistema imfomex , para el caso que no pueda ser entregada en la plataforma en la cuenta de correo, que me podrá solicitar, en cd magnético o por ultimo en copias simples. Solo para el caso de que existiera algún impedimento de ley o algún funcionario se oponga a la entrega, le ruego me los haga saber, por lo que pido desde este momento, me indique su puesto función y excusa.. Copia en cd magnético Del periodo de 2010 a 2013 a) relación de la licitaciones públicas o por invitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. copia de La convocatoria o invitación emitida; ii. Los participantes o invitados; iii. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; iv. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; v. La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada; vi. En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consís-ten y su fecha de firma; 	<p>PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, con fundamento en lo establecido en el diverso 69.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMA la respuesta primigenia emitida por el sujeto obligado Honorable Ayuntamiento Constitucional de Actopan, Veracruz en relación con la solicitud de información con folio 00622913, en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>b) relación de las adjudicaciones directas</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Los motivos y fundamentos legales aplicados; ii. En su caso, las cotizaciones consideradas; iii. El nombre de la persona adjudicada; iv. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; v. La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada; vi. En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación. 		
IVAI-REV/1216/2013/I	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	<p>Me permite distraer su atención para que de la manera más atenta me proporcione la siguiente información primeramente mediante el sistema imfomex , para el caso que no pueda ser entregada en la plataforma en la cuenta de correo, que me podrá solicitar, en cd magnético o por ultimo en copias simples. Solo para el caso de que existiera algún impedimento de ley o algún funcionario se oponga a la entrega, le ruego me los haga saber, por lo que pido desde este momento, me indique su puesto función y excusa. Relación total de organismo público y de servicios públicos que cmas no les cobra el servicio de agua potable , los que solicitaron condonación o excepción del pago de los servicios de agua potable del periodo 2010 a 2013 detallando los que se dieron de alta en cada año Detallando el nombre de la escuela, institución y/o oficina publica con el numero de medidor y los metros cúbicos de consumo de cada cuenta, por bimestre y año..."</p> <p>"...Me permite distraer su atención para que de la manera más atenta me proporcione la siguiente</p>	<p>PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la Parte recurrente respecto a la solicitud de información con folio 00603213, en consecuencia, con fundamento en lo establecido en el diverso 69.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMA la respuesta primigenia emitida por el sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>SEGUNDO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la Parte recurrente, solo respecto a los agravios expuestos por la parte recurrente en relación con la solicitud de información folio 00605213, por lo que se modifican las respuestas a la solicitud de información y se ordena al Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>información primeramente mediante el sistema imfomex , para el caso que no pueda ser entregada en la plataforma en mi cuenta de correo, que me podrá solicitar, o bien en cd magnético , de no ser posible y como fin ultimo en copias simples. Solo para el caso de que existiera algún impedimento de ley o algún funcionario se oponga a la entrega, le ruego me los haga saber, por lo que pido desde este momento, me indique su puesto función y excusa. Mapa o plano por donde pasa la red de drenaje sanitario de la ciudad..."</p>	<p>correo electrónico ..., proporcione la versión pública de la información clasificada como reservada y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1218/2013/III	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1219/2013/I	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre;</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00570113 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Jiotepec, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).		
IVAI-REV/1221/2013/III	AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). <p>He de señalarle que para el caso de</p>	PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Medellín, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...		
IVAI-REV/1222/2013/I	AYUNTAMIENTO DE MISANTLA	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00573413 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Misantla, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	29 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1224/2013/III	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>proporcionarme, la siguiente información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1225/2013/I	AYUNTAMIENTO DE NARANJAL	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a)</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00573813 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Naranjal, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1227/2013/III	AYUNTAMIENTO DE OTATITLÁN	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada 	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1228/2013/I	AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00574613 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Ozuluama, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).		
IVAI-REV/1230/2013/III	AYUNTAMIENTO DE PASO DE OVEJAS	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los períodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del</p>	PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...		
IVAI-REV/1231/2013/I	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece; b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece; c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece; d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha; e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce; f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año; g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece; h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y, j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).	PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00575113 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Paso del Macho, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.	22 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1233/2013/III	AYUNTAMIENTO DE PLAYA VICENTE	...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de	PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Playa Vicente, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>	Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	
IVAI-REV/1234/2013/I	AYUNTAMIENTO DE PUEBLO VIEJO	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil</p>	PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00575613 y se	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>ordena al Ayuntamiento Constitucional de Pueblo Viejo, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1236/2013/III	AYUNTAMIENTO SALTABARRANCA	DE	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros 	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Saltabarranca, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p> <p>29 DE ENERO DE 2014</p>

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1237/2013/I	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura</p>	PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00576213 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de San Juan Evangelista, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado efecto la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y, j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).		
IVAI-REV/1239/2013/III	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO SOCHIAPAN	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre. 	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Santiago Sochiapan, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la materia.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1240/2013/I	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece; b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece; c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece; d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha; e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce; f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año; g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece; h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y, i) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00576513 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Tuxtla, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	29 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1246/2013/III	AYUNTAMIENTO DE SOCONUSCO	...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la	PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre. 9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres). <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporcione el siguiente correo electrónico...</p>	<p>impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	
IVAI-REV/1249/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TAMALIN	...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación	PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente,	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporcione el siguiente correo electrónico...</p>	<p>en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Tamalín, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	
--	--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

IVAI-REV/1250/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TANTIMA	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00577413 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Tantima, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	22 DE ENERO DE 2014
IVAI-REV/1252/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TEHUIPANGO	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Tehuipango, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporcione el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1255/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <p>1. El monto de los presupuestos</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Tepatlaxco, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1256/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TEXCATEPEC	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00578313 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Texcatepec, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1258/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación de bienes que hizo en su administración.</p> <p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p> <p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseó cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos.</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Atlahuilco, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas que realizo en el presente año.</p> <p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnético del presente año y del 2010 y 2011</p> <p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio.</p> <p>13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado.</p>		
IVAI-REV/1264/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>de bienes que hizo en su administración.</p> <p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p> <p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseó cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos.</p> <p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas que realizó en el presente año.</p> <p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnético del presente año y del 2010 y 2011</p> <p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio.</p> <p>13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado.</p>		
IVAI-REV/1268/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00578413 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Texistepec,</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1270/2013/III	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMAN	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación de bienes que hizo en su administración.</p> <p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados y se ordena al Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, que emita respuesta a las solicitudes de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseo cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos.</p> <p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas que realizo en el presente año.</p> <p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnetico del presente año y del 2010 y 2011</p> <p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio.</p> <p>13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado.</p>		
IVAI-REV/1274/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00578913 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Tlacotalpan, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>	<p>correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/1276/2013/III	AYUNTAMIENTO DE COMAPA	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación de bienes que hizo en su administración.</p> <p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p> <p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseó cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Comapa, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>Ayuntamientos.</p> <p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas que realizo en el presente año.</p> <p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnético del presente año y del 2010 y 2011</p> <p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio.</p> <p>13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado.</p>		
IVAI-REV/1280/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN	<p>a) Monto del presupuesto asignado en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>b) Plan Municipal de Desarrollo dos mil once-dos mil trece;</p> <p>c) Programa Operativo Anual dos mil once, dos mil doce y dos mil trece;</p> <p>d) Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha;</p> <p>e) Informe del Presidente (a) Municipal de los años dos mil once y dos mil doce;</p> <p>f) Listado de obra pública realizada por la administración municipal dos mil once-dos mil trece, desglosada por año;</p> <p>g) Listado de obra pública pendiente</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00579313 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Tlapacoyan, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>de realizar de la administración dos mil once-dos mil trece;</p> <p>h) Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleado menor, relacionando cargo y nombre; y,</p> <p>j) Sueldos, salarios y remuneraciones que contenga todas las prestaciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador sino listado de nómina con nombres).</p>		
IVAI-REV/1282/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TLAQUILPA	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013. 2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. 3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013. 4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha. 5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012. 6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año. 7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013. 8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde 	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Tlaquilpa, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1288/2013/III	AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información:</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	22 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1292/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1295/2013/III	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMAN	SE ACUMULA AL IVAI-REV/1270/2013/III		
IVAI-REV/1296/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ZENTLA	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación de bienes que hizo en su administración.</p> <p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p> <p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseo cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Zentla, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>acuerdos aprobados por los Ayuntamientos.</p> <p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas que realizo en el presente año.</p> <p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnético del presente año y del 2010 y 2011</p> <p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio.</p> <p>13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado.</p>		
IVAI-REV/1308/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación de bienes que hizo en su administración.</p> <p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p> <p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseo cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos.</p> <p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas que realizó en el presente año.</p> <p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnético del presente año y del 2010 y 2011</p> <p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio.</p> <p>13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado.</p>		
IVAI-REV/1315/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz, que emita respuesta a la</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación de bienes que hizo en su administración.</p> <p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p> <p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseó cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos.</p> <p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas que realizó en el presente año.</p> <p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnético del presente año y del 2010 y 2011</p> <p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p>	<p>solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	
--	--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio. 13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado.		
IVAI-REV/1322/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ISLA	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación de bienes que hizo en su administración.</p> <p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p> <p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseo cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos.</p> <p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas que realizo en el presente año.</p> <p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnético del presente año y del 2010 y 2011</p> <p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto</p>	<p>29 DE ENERO DE 2014</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Isla, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio.</p> <p>13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado.</p>		
IVAI-REV/1328/2013/III	AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación de bienes que hizo en su administración.</p> <p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p> <p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseo cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos.</p> <p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>que realizo en el presente año.</p> <p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnetico del presente año y del 2010 y 2011</p> <p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio.</p> <p>13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado.</p>		
IVAI-REV/1334/2013/III	AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación de bienes que hizo en su administración.</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p> <p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseo cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos.</p> <p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas que realizo en el presente año.</p> <p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnetico del presente año y del 2010 y 2011</p> <p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio.</p> <p>13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado.</p>		
IVAI-REV/1340/2013/III	AYUNTAMIENTO DE OLUTA	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas</p>	PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Oluta, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación de bienes que hizo en su administración.</p> <p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p> <p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseo cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos.</p> <p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas que realizó en el presente año.</p> <p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnético del presente año y del 2010 y 2011</p> <p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio.</p> <p>13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las</p>	
--	--	--	--

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		sesiones de ese cuerpo colegiado.		
IVAI-REV/1346/2013/III	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación de bienes que hizo en su administración.</p> <p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p> <p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseo cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos.</p> <p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas que realizó en el presente año.</p> <p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnético del presente año y del 2010 y 2011</p> <p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales,</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Paso del Macho, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio.</p> <p>13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado.</p>		
IVAI-REV/1354/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TUXTILLA	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación de bienes que hizo en su administración.</p> <p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p> <p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseo cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos.</p> <p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas que realizo en el presente año.</p> <p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnetico del presente año y del 2010 y 2011</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Tuxtilla, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio.</p> <p>13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado.</p>		
IVAI-REV/1358/2013/III	AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO	<p>...Aún y cuando esta solicitud conlleva un ejercicio académico de evaluación ciudadana en el marco de la conclusión de la actual administración municipal, misma que tiene el objetivo de medir tiempo, calidad en la respuesta y en la entrega de la información; también se trata de de mi derecho de acceso a la información que estoy segura que usted no dudará en hacerlo válido; es por eso que le requiero tenga a bien proporcionarme, la siguiente información.</p> <p>1. El monto de los presupuestos asignados a su municipio para los periodos 2011, 2012 y 2013.</p> <p>2. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.</p> <p>3. Programa Operativo Anual 2011, 2012 y 2013.</p> <p>4. Estados Financieros correspondientes al último periodo informado a la fecha.</p> <p>5. Informe del Presidente Municipal</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica el acto impugnado, consistente en la respuesta incompleta proporcionada al impetrante y se ordena al Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>de los años 2011 y 2012.</p> <p>6. Listado de Obra Pública realizada por la administración municipal 2011-2013, desglosada por año.</p> <p>7. Listado de obra pública que queda pendiente de realizar de la administración 2011-2013.</p> <p>8. Directorio de la estructura administrativa municipal, desde integrantes del Cabildo hasta el del empleador menor, relacionando cargo y nombre.</p> <p>9. Información de sueldos, salarios y remuneraciones de la totalidad de la estructura municipal, desagregada por puestos, que incluya el del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios (no tabulador, sino listado de nómina con nombres).</p> <p>He de señalarle que para el caso de que la información requerida no sea posible remitirla por este medio, proporciono el siguiente correo electrónico...</p>		
IVAI-REV/1367/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA	<p>1. Números telefónicos del palacio municipal y nombres de los agentes municipales el nombre del presidente de la junta de mejoras.</p> <p>2. Monto de las cantidades recibidas por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les dio en el presente año y los montos recaudados en 2011 y 2012.</p> <p>3. Monto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>4. Monto de los empréstitos o deudas contraídas, así como la enajenación de bienes que hizo en su administración.</p> <p>5. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que prestó el H. Ayuntamiento.</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Tecolutla, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.</p>	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>6. Para el caso de que así haya ocurrido deseo cite el contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos.</p> <p>7. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas que realizo en el presente año.</p> <p>8. Las actas de sesiones de cabildo en cd magnetico del presente año y del 2010 y 2011</p> <p>9. La información que se muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio, en cd magnético.</p> <p>10. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto de gasto asignado por el propio municipio. En cd magnético.</p> <p>11. Relación sobre los programas sociales administrados por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>12. Citar cual es el marco regulatorio completo del municipio.</p> <p>13. Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado.</p>			
IVAI-REV/1373/2013/III	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE	CIVILISTA	<p>1. Cuál es su estructura orgánica.</p> <p>2. Cuáles son las facultades de cada una de sus instancias y órganos.</p> <p>3. Cuáles son las metas, objetivos y programas de sus diversos órganos.</p> <p>4. Deseo una copia del directorio de funcionarios partidistas, desde el nivel de Comité Municipal.</p> <p>5. La remuneración mensual por puesto de sus dirigentes, desde el nivel de Comité Municipal.</p> <p>6. El marco normativo aplicable al Instituto político, como es la</p>	PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena a la Asociación Política Movimiento Civilista Independiente, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.	29 DE ENERO DE 2014

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 2014

		<p>declaración de principios, el programa de acción, los estatutos y los diversos reglamentos que emitan sus órganos de decisión.</p> <p>7. Copia de los informes que tengan que rendir con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias, o en su caso, por la autoridad electoral.</p> <p>8. Copia de los informes anuales, de campaña así como los procesos internos de selección de candidatos, una vez que hayan sido resueltos por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.</p> <p>9. Relación de los contratos y convenios que celebren para el cumplimiento de sus actividades cotidianas.</p> <p>10. Relación de los convenios de participación que realicen con las organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>11. Listado de los acuerdos y resoluciones que emitan sus órganos de dirección, desde el nivel municipal, local y nacional.</p> <p>12. Copia de las resoluciones que emitan los órganos disciplinarios del partido a nivel municipal, local y nacional, una vez que hayan causado estado.</p> <p>13. Las minutas de las sesiones de los órganos de dirección a nivel local y municipal.</p> <p>14. Copia de los informes de actividades del presidente y secretario general del Comité Ejecutivo Nacional, así como homólogos a nivel local y municipal.</p> <p>16. Copia de las convocatorias y procedimientos de selección de candidatos para puestos directivos al interior del partido, así como para candidaturas a puestos de elección popular.</p>	
--	--	---	--